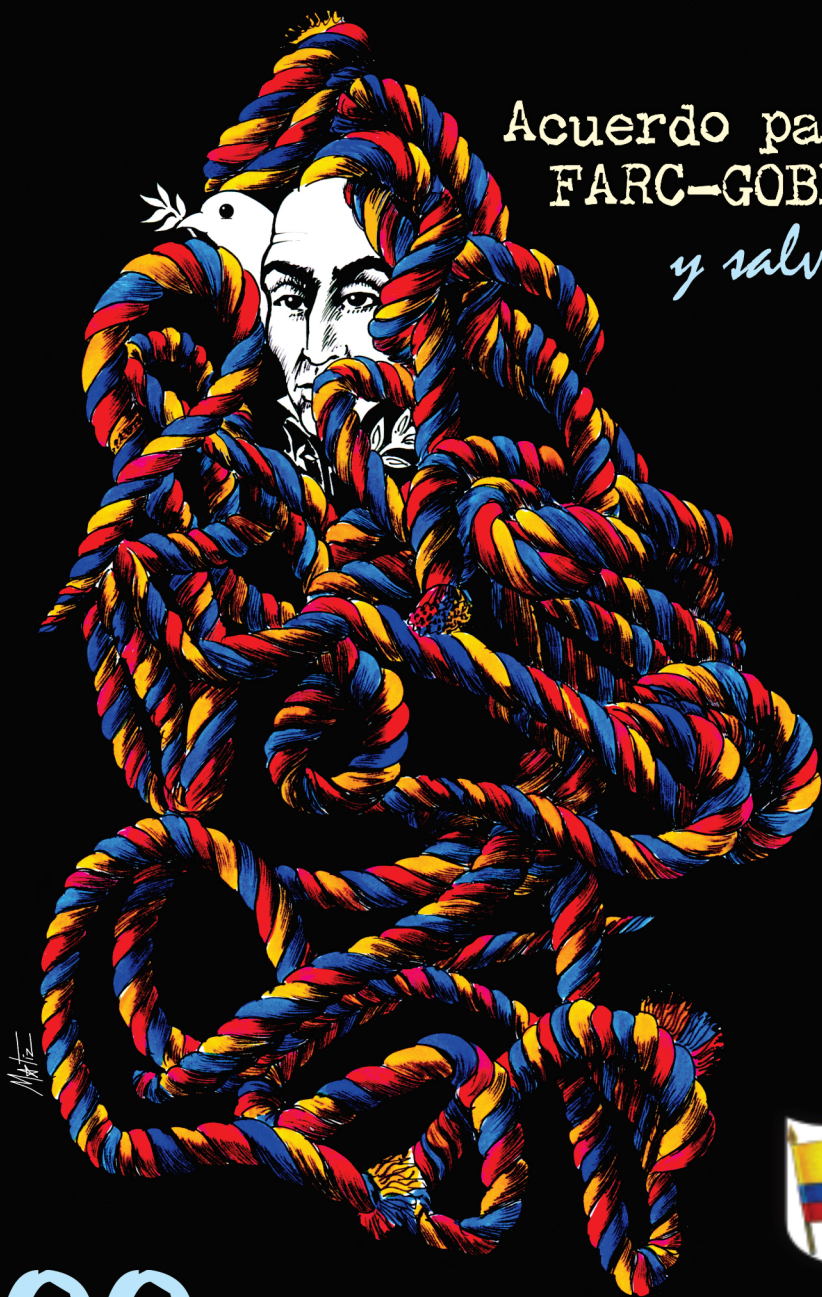


# PARTICIPACIÓN POLÍTICA

para la democratización real,  
la paz con justicia social  
y la reconciliación nacional

Acuerdo parcial  
FARC-GOBIERNO  
*y salvedades*



**100** Propuestas mínimas



**PARTICIPACIÓN POLÍTICA**  
para la democratización real,  
la paz con justicia social  
y la reconciliación nacional

**100** Propuestas mínimas

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP



## CONTENIDO

<b>Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera</b>	<b>11</b>
<b>Discurso de Instalación de los diálogos de paz en Oslo, Noruega</b>	<b>15</b>
<b>A manera de Presentación</b>	<b>23</b>
<b>LINEAMIENTOS GENERALES</b>	
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>	<b>31</b>
<b>Reestructuración democrática del Estado y la reforma política</b>	
1. Participación política y reestructuración democrática del Estado	31
2. Participación ciudadana y límites a la concentración de poder público	31
3. Participación ciudadana y creación del Poder Popular	32
4. Rediseño de los mecanismos de participación ciudadana	32
5. Participación ciudadana y reforma a los procesos de descentralización	32
6. Participación ciudadana y rediseño del orden jurídico-económico	33
7. Participación ciudadana y adecuación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional a una situación de paz	33
8. Participación ciudadana y reforma democrática a la justicia	33
9. Elección popular de los representantes de los organismos de control y de otras instituciones públicas	34
10. Reforma política democrática y electoral	34
11. Reforma democrática del Poder electoral	34
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>	<b>35</b>
<b>Garantías plenas para el ejercicio de la oposición política y social y del derecho a ser gobierno</b>	
12. Expedición del Estatuto de la oposición política y social	35
13. Reconocimiento especial de la oposición política y social y del derecho a ser gobierno	35
14. Garantías plenas para el ejercicio de la oposición política y social	36
15. Financiación estatal especial de los partidos políticos y de movimientos políticos y sociales	36
16. Umbral electoral y otros derechos de la oposición	36
17. Participación de la oposición política en el Consejo Nacional Electoral	37
18. Medidas extraordinarias de participación de sectores sociales excluidos y de minorías	37
19. Institucionalidad estatal garante del derecho a la oposición política y social. Doctrina militar	37
20. Compromiso efectivo del Estado con la erradicación y proscripción del paramilitarismo y de toda práctica ilegal de contrainsurgencia	38
21. Medidas de reparación integral del genocidio contra la Unión Patriótica y del exterminio de otras fuerzas opositoras	38

## **CAPÍTULO TERCERO**

**39**

### **Garantías plenas a las organizaciones guerrilleras en rebelión y a sus combatientes para el ejercicio de la política en el evento de un Acuerdo final**

22. Cambios institucionales para la participación política	39
23. Medidas excepcionales y transitorias de participación política	39
24. Creación de la circunscripción de paz	40
25. Conformación legal de un nuevo movimiento político	40
26. Financiación estatal del nuevo movimiento o de los nuevos movimientos políticos	40
27. Participación en el Consejo Nacional Electoral	40
28. Acceso especial a medios de comunicación	40
29. Garantías plenas de seguridad	41
30. Otras formas de participación política y social	41
31. Comisión especial permanente de seguimiento a la participación política	41

## **CAPÍTULO CUARTO**

**42**

### **Democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación**

32. Participación social en el diseño, puesta en marcha y control de políticas de información y comunicación	42
33. Democratización de la propiedad sobre los medios de comunicación y fortalecimiento de la propiedad pública estatal y comunitaria	42
34. Democratización del espectro radioeléctrico y distribución equitativa de frecuencias de radio y televisión	43
35. Derecho a la información veraz y oportuna, responsabilidad ulterior y derecho de réplica	43
36. Acceso a los medios de comunicación de la oposición política y social	43
37. Acceso especial a los medios de comunicación de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y de sectores sociales excluidos, en especial de las mujeres los jóvenes y la comunidad LGTBI	43
38. Financiación estatal y privada de medios de comunicación alternativos y comunitarios	44
39. Acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones	44
40. Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación	44
41. Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social	45

## **CAPÍTULO QUINTO**

**46**

### **Participación de las regiones, los entes territoriales y los territorios**

42. Diseños institucionales para garantizar y promover la participación política y social de las regiones, los entes territoriales y los territorios	46
43. Ordenamiento territorial para la democratización y la participación política y social	46
44. Participación política y social través del Consejo de la Participación Territorial	47
45. Participación política y social mediante la conformación de la Cámara Territorial	47
46. Profundización del proceso de descentralización y mayor participación política y social en el nivel local	47

47. Recursos adicionales para la descentralización y la participación política y social	47
48. Creación del Fondo de compensación para superar las desigualdades sociales regionales, la pobreza y la miseria	48
49. Medidas extraordinarias para departamentos y regiones sometidos al abandono estatal	48

## **CAPÍTULO SEXTO 49**

### **Estímulo a la participación política y social en las ciudades**

50. Diseños institucionales de participación política y social en las ciudades para el buen vivir y la justicia social urbana	49
51. Ordenamiento territorial urbano para promover la democratización y la participación política y social	49
52. Garantías y estímulos a la participación política y social en las ciudades	50
53. Participación política y social a través de los Consejos Urbanos de Participación social	50
54. Profundización de la descentralización y la participación política y social en las ciudades	50
55. Fondo de compensación para superar las desigualdades sociales, la pobreza, el hambre y la miseria en las ciudades	51
56. Medidas extraordinarias para localidades, zonas y barrios marginales en condiciones de pobreza y miseria en las ciudades	51

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

52

### **Participación social y popular en el proceso de la política pública y de la planeación y, en especial, de la política económica**

57. Proceso de la política pública democrático y con participación social y popular	52
58. Participación social y popular en los organismos del CONPES, del CONFIS y de la Junta Directiva del Banco de la República	53
59. Procesos de planeación democráticos y con participación social y popular	53
60. Procesos de política presupuestal democráticos y con participación social y popular	53
61. Contraloría social a los planes de desarrollo y presupuestos públicos	54
62. Política macroeconómica para el buen vivir de la población y un verdadero Estado social de derecho	54

## **CAPÍTULO OCTAVO**

55

### **Garantías de participación política y social de comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, así como de otros sectores sociales excluidos**

63. Ampliación de la participación política y social a los sectores excluidos, discriminados y segregados	55
64. Garantías a la iniciativa social y popular de participación política y derecho a la consulta previa	55
65. Reconocimiento político del campesinado y de todos sus derechos	56
66. Reconocimiento y garantías de la participación política y social a las comunidades campesinas	56
67. Ampliación de participación política y social de las comunidades indígenas y afro descendientes	56

68. Campaña de cedulação masiva, depuración del censo electoral e inscripción en el Registro civil de nacimiento	57
69. Reconocimiento y estímulo a formas autónomas de participación política y social	57
70. Estímulo a la participación política y social de las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGTBI	57
71. Reconocimiento y constitucionalización del Poder popular	58

## **CAPÍTULO NOVENO** **59**

### **Estímulo a la participación social y popular para la reafirmación de la soberanía nacional y el impulso a procesos de integración de Nuestra América**

72. Estímulo a participación social y popular para la reafirmación de la soberanía nacional	59
73. Control social y popular y veeduría ciudadana sobre los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano	59
74. Reconocimiento de la iniciativa social y popular para la denuncia de tratados y convenios suscritos por el Estado colombiano	60
75. Medidas transitorias de protección frente a tratados y convenios que vulneren los derechos de la población	60
76. Estímulo a la participación social en los procesos de integración de Nuestra América	60
77. Estímulo a iniciativas sociales y populares para fortalecer los procesos de integración	60
78. Control social y popular y veeduría ciudadana sobre los procesos de integración de Nuestra América	61
79. Promoción de un nuevo orden político y económico internacional democrático y participativo	61

## **CAPÍTULO DÉCIMO** **62**

### **Cultura política para la participación, la paz y la reconciliación nacional y derecho a la protesta y la movilización social y popular**

80. Condiciones para una cultura política democrática y participativa	62
81. Acciones para la recuperación del valor y del significado de la política	62
82. Pedagogía para la apropiación social de la participación y sus mecanismos	63
83. Cultura política democrática y participativa y regulación de conflictos	63
84. Proscripción de las doctrinas contrainsurgentes y de “seguridad nacional”	63
85. Pedagogía y didáctica del Acuerdo de paz y la reconciliación nacional	63
86. Reconocimiento y garantías a la protesta y la movilización social y popular, derecho a la subversión	64
87. Prohibición de tratamiento militar a la protesta social y popular y desmonte del ESMAD	64
88. No estigmatización y prohibición de la criminalización de los movimientos políticos, sociales y populares	64

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO** **65**

### **Convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente**

89. Proceso de paz y poder constituyente	65
90. Convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente	65

91. Gran acuerdo político nacional para una Asamblea Nacional Constituyente	65
92. Movilización social por una Asamblea Nacional Constituyente	66
93. Poderes públicos y Asamblea Nacional Constituyente	66
94. Diseños normativos para una Asamblea Nacional Constituyente	66
95. Propósito y principios de la Asamblea Nacional Constituyente	66
96. Naturaleza de la Asamblea Nacional Constituyente	67
97. Composición de la Asamblea Nacional Constituyente	67
98. Designación y elección de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente	67
99. Materia de la Asamblea Nacional Constituyente	68
100. Alcances legislativos de la Asamblea Nacional Constituyente	68

**ACUERDO DEL SEGUNDO PUNTO** 69

**Participación política para la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional**

**SALVEDADES** 89

**SOBRE EL SEGUNDO INFORME DE LA MESA DE CONVERSACIONES. “PARTICIPACIÓN POLÍTICA”** 91



## Acuerdo General

1.1. Los delegados del Gobierno de la República de Colombia (Gobierno Nacional) y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP);

1.2. Como resultado del Encuentro Exploratorio que tuvo como sede La Habana, Cuba, entre febrero 23 y agosto 26 de 2012, y que contó con la participación del Gobierno de la República de Cuba y del Gobierno de Noruega como garantes, y con el apoyo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela como facilitador de logística y acompañante;

1.3. Con la decisión mutua de poner fin al conflicto como condición esencial para la construcción de la paz estable y duradera;

1.4. Atendiendo el clamor de la población por la paz, y reconociendo que:

1.4.1. La construcción de la paz es asunto de la sociedad en su conjunto que requiere de la participación de todos, sin distinción, incluidas otras organizaciones guerrilleras a las que invitamos a unirse a este propósito;

1.4.2. El respeto de los derechos humanos en todos los confines del territorio nacional es un fin del Estado que debe promoverse;

1.4.3. El desarrollo económico con justicia social y en armonía con el medio ambiente, es garantía de paz y progreso;

1.4.4. El desarrollo social con equidad y bienestar, incluyendo las grandes mayorías, permite crecer como país;

1.4.5. Una Colombia en paz jugará un papel activo y soberano en la paz y el desarrollo regional y mundial;

1.4.6. Es importante ampliar la democracia como condición para lograr bases sólidas de la paz;

1.5. Con la disposición total del Gobierno Nacional y de las FARC-EP de llegar a un acuerdo, y la invitación a toda la sociedad colombiana, así como a los organismos de integración regional y a la comunidad internacional, a acompañar este proceso;

2. Hemos acordado:

2.1. Iniciar conversaciones directas e ininterrumpidas sobre los puntos de la Agenda aquí establecida, con el fin de alcanzar un Acuerdo Final para la terminación del conflicto que contribuya a la construcción de la paz estable y duradera.

2.2. Establecer una Mesa de Conversaciones que se instalará públicamente dentro de los primeros 15 días del mes de Octubre en Oslo, Noruega, y cuya sede principal será La Habana, Cuba. La Mesa podrá hacer reuniones en otros países.

2.3. Garantizar la efectividad del proceso y concluir el trabajo sobre los puntos de la Agenda de manera expedita y en el menor tiempo posible, para cumplir con las expectativas de la sociedad sobre un pronto acuerdo. En todo caso, la duración estará sujeta a evaluaciones periódicas de los avances.

2.4. Desarrollar las conversaciones con el apoyo de los gobiernos de Cuba y Noruega como garantes y los gobiernos de Venezuela y Chile como acompañantes. De acuerdo con las necesidades del proceso, se podrá de común acuerdo invitar a otros.

2.5. La siguiente Agenda:

### **2.5.1. Política de desarrollo agrario integral.**

2.5.1.1. El desarrollo agrario integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país.

- 2.5.1.1.1. Acceso y uso de la tierra. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.
- 2.5.1.1.2. Programas de desarrollo con enfoque territorial.
- 2.5.1.1.3. Infraestructura y adecuación de tierras.
- 2.5.1.1.4. Desarrollo social: Salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.
- 2.5.1.1.5. Estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.
- 2.5.1.1.6. Sistema de seguridad alimentaria.

## **2.5.2. Participación política**

- 2.5.2.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.
- 2.5.2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.
- 2.5.2.3. Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.

## **2.5.3. Fin del conflicto**

- 2.5.3.1. Proceso integral y simultáneo que implica:
  - 2.5.3.1.1. Cese al fuego y de hostilidades, bilateral y definitivo.
  - 2.5.3.1.2. Dejación de las armas. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil – en lo económico, lo social y lo político –, de acuerdo con sus intereses.
  - 2.5.3.1.3. El Gobierno Nacional coordinará la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesados o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC EP.
  - 2.5.3.1.4. En forma paralela el Gobierno Nacional intensificará el combate para acabar con las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo la lucha contra la corrupción y la impunidad, en particular contra cualquier organización responsable de homicidios y masacres o que atente contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.
  - 2.5.3.1.5. El Gobierno Nacional revisará y hará las reformas y los ajustes institucionales necesarios para hacer frente a los retos de la construcción de la paz.
  - 2.5.3.1.6. Garantías de seguridad.
  - 2.5.3.1.7. En el marco de lo establecido en el Punto 5 (Víctimas) de este acuerdo se esclarecerá, entre otros, el fenómeno del paramilitarismo.
- 2.5.3.2. La firma del Acuerdo Final inicia este proceso, el cual debe desarrollarse en un tiempo prudencial acordado por las partes.

## **2.5.4. Solución al problema de las drogas ilícitas**

- 2.5.4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.
- 2.5.4.2. Programas de prevención del consumo y salud pública.
- 2.5.4.3. Solución del fenómeno de producción y comercialización de narcóticos.

## **2.5.5. Víctimas**

- 2.5.5.1. Resarcir a las víctimas está en el centro del acuerdo Gobierno Nacional -FARC EP. En ese sentido se tratarán:

2.5.5.2. Derechos humanos de las víctimas.

2.5.5.3. Verdad.

## **2.5.6. Implementación, verificación y refrendación**

2.5.6.1. La firma del Acuerdo Final da inicio a la implementación de todos los puntos acordados.

2.5.6.2. Mecanismos de implementación y verificación.

2.5.6.2.1. Sistema de implementación, dándole especial importancia a las regiones.

2.5.6.2.2. Comisiones de seguimiento y verificación.

2.5.6.3. Mecanismos de resolución de diferencias.

2.5.6.3.1. Estos mecanismos tendrán capacidad y poder de ejecución y estarán conformados por representantes de las partes y de la sociedad según el caso.

2.5.6.4. Acompañamiento internacional.

2.5.6.5. Cronograma.

2.5.6.6. Presupuesto.

2.5.6.7. Herramientas de difusión y comunicación.

2.5.6.8. Mecanismo de refrendación de los acuerdos.

## **2.6. Las siguientes reglas de funcionamiento:**

2.6.1. En las sesiones de la Mesa participarán hasta 10 personas por delegación, de los cuales hasta 5 serán plenipotenciarios quienes llevarán la vocería respectiva. Cada delegación estará compuesta hasta por 30 representantes.

2.6.2. Con el fin de contribuir al desarrollo del proceso se podrán realizar consultas a expertos sobre los temas de la Agenda, una vez surtido el trámite correspondiente.

2.6.3. Para garantizar la transparencia del proceso, la Mesa elaborará informes periódicos.

2.6.4. Se establecerá un mecanismo para dar a conocer conjuntamente los avances de la Mesa. Las discusiones de la Mesa no se harán públicas.

2.6.5. Se implementará una estrategia de difusión eficaz.

2.6.6. Para garantizar la más amplia participación posible, se establecerá un mecanismo de recepción de propuestas sobre los puntos de la agenda de ciudadanos y organizaciones, por medios físicos o electrónicos. De común acuerdo y en un tiempo determinado, la Mesa podrá hacer consultas directas y recibir propuestas sobre dichos puntos, o delegar en un tercero la organización de espacios de participación.

2.6.7. El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Mesa, que serán administrados de manera eficaz y transparente.

2.6.8. La Mesa contará con la tecnología necesaria para adelantar el proceso.

2.6.9. Las conversaciones iniciarán con el punto Política de desarrollo agrario integral y se seguirá con el orden que la Mesa acuerde.

2.6.10. Las conversaciones se darán bajo el principio que nada está acordado hasta que todo esté acordado.





## **Discurso de Instalación de los diálogos de paz en Oslo, Noruega.**

“La paz que hemos querido nosotros, por la cual hemos luchado por mucho tiempo, ha sido siempre buscando que en este país se acaben las desigualdades que son tan poderosas...” Manuel Marulanda Vélez

Señoras y señores  
Amigas y amigos de la paz de Colombia  
Compatriotas:

Hemos venido hasta este paralelo 60, hasta esta ciudad de Oslo desde el trópico remoto, desde el Macondo de la injusticia, el tercer país más desigual del mundo, con un sueño colectivo de paz, con un ramo de olivo en nuestras manos.

Venimos a esta Noruega septentrional a buscar la paz con justicia social para Colombia por medio del diálogo, donde el soberano, que es el pueblo, tendrá que ser el protagonista principal. En él reposa la fuerza irresistible de la paz. Ésta no depende de un acuerdo entre voceros de las partes contendientes. Quien debe trazar la ruta de la solución política es el pueblo y a él mismo le corresponderá establecer los mecanismos que han de refrendar sus aspiraciones. Tal emprendimiento estratégico no puede concebirse como un proceso contra reloj. La pretendida paz exprés que algunos promocionan, por su volátil subjetividad y por sus afanes, sólo conduciría a los precipicios de la frustración. Una paz que no aborde la solución de los problemas económicos, políticos y sociales generadores del conflicto, es una veleidad y equivaldría a sembrar de quimeras el suelo de Colombia. Necesitamos edificar la convivencia sobre bases pétreas, como los inamovibles fiordos rocosos de estas tierras, para que la paz sea estable y duradera.

No somos los guerreristas que han querido pintar algunos medios de comunicación, venimos a la mesa con propuestas y proyectos para alcanzar la paz definitiva, una paz que implique una profunda desmilitarización del Estado y reformas socioeconómicas radicales que funden la democracia, la justicia y la libertad verdaderas. Venimos aquí con el acumulado de una lucha histórica por la paz, a buscar, codo a codo con nuestro pueblo, la victoria de la solución política sobre la guerra civil que destroza a Colombia. No obstante, nuestra determinación tiene la fortaleza para enfrentar a los guerreristas que creen que con el estruendo de las bombas y de los cañones pueden doblegar la voluntad de quienes mantenemos en alto las banderas del cambio y la justicia social.

No se puede encadenar este proceso a una política enfocada exclusivamente en la obtención desafortunada de ganancias para unos pocos capitalistas a los que no les importa para nada la pobreza que abate al 70% de la población. Ellos sólo piensan en el incremento de su botín, no en la reducción de la miseria. Más de 30 millones de colombianos viven en la pobreza, 12 millones en la indigencia, el 50% de la población económicamente activa, agoniza entre el desempleo y el subempleo, casi 6 millones de campesinos deambulan por las calles víctimas del desplazamiento forzoso. De 114 millones de hectáreas que tiene el país, 38 están asignadas a la exploración petrolera, 11 millones a la minería, de las 750 mil hectáreas en explotación forestal se proyecta pasar a 12 millones. La ganadería extensiva ocupa 39.2 millones. El área cultivable es de 21.5 millones de hectáreas, pero solamente 4.7 millones de ellas están dedicadas a la agricultura, guarismo en decadencia porque ya el país importa 10 millones de toneladas de alimentos al año. Más de la mitad del territorio colombiano está en función de los intereses de una economía de enclave.

En nuestra visión, colocar sobre la mesa el asunto del desarrollo agrario integral como primer punto del acuerdo general remite a asumir el análisis de uno de los aspectos centrales del conflicto. El problema de la tierra es causa histórica de la confrontación de clases en Colombia. En palabras del comandante Alfonso Cano “las FARC nacimos resistiendo a la violencia oligárquica que utiliza sistemáticamente el crimen político para liquidar a la oposición democrática y revolucionaria; también como respuesta campesina y popular a la agresión latifundista y terrateniente que inundó de sangre los campos colombianos usurpando tierras de campesinos y colonos...”

Aquello que fue causa esencial del alzamiento armado y de una heroica resistencia campesina, a lo largo del tiempo se ha agudizado. La geofagia de los latifundistas acentuó la desequilibrada e injusta estructura de la tenencia de la tierra. El coeficiente GINI en el campo alcanza el 0,89. ¡Espantosa desigualdad! Los mismos datos oficiales dan cuenta de que las fincas de más de 500 hectáreas corresponden al 0.4% de los propietarios que controlan el 61.2% de la superficie agrícola. Se trata de una acumulación por desposesión, cuya más reciente referencia habla de 8 millones de hectáreas arrebatadas a sangre y fuego a través de masacres paramilitares, fosas comunes, desapariciones y desplazamiento forzoso, crímenes de lesa humanidad, acentuados durante los 8 años de gobierno de Uribe, todos ellos componentes del terrorismo de Estado en Colombia.

Para las FARC, Ejército del Pueblo, el concepto TIERRA está indisolublemente ligado al territorio; son un todo indivisible que va más allá del aspecto meramente agrario y que toca intereses estratégicos, vitales, de toda la nación. Por eso la lucha por el territorio está en el centro de las luchas que se libran hoy en Colombia. Hablar de tierra significa para nosotros hablar del territorio como una categoría que además del subsuelo y el sobresuelo entraña

relaciones socio- históricas de nuestras comunidades que llevan inmerso el sentimiento de patria, que concibe la tierra como abrigo, y el sentido del buen vivir. Al respecto debiéramos interiorizar la profunda definición del Libertador Simón Bolívar sobre qué es la patria, nuestro suelo, nuestro territorio: “Primero el suelo nativo que nada -nos dice-, él ha formado con sus elementos nuestro ser; nuestra vida no es otra cosa que la esencia de nuestro propio país; allí se encuentran los testigos de nuestro nacimiento, los creadores de nuestra existencia y los que nos han dado alma por la educación; los sepulcros de nuestros padres yacen allí y nos reclaman seguridad y reposo; todo nos recuerda un deber, todo nos excita sentimientos tiernos y memorias deliciosas; allí fue el teatro de nuestra inocencia, de nuestros primeros amores, de nuestras primeras sensaciones y de cuanto nos ha formado. ¿Qué títulos más sagrados al amor y a la consagración”?

Partimos de esta visión para alertar a Colombia toda: la titulación de tierras, tal como la ha diseñado el actual gobierno, es una trampa; encarna una suerte de despojo legal a través del cual se busca que el campesino, una vez con el título de propiedad en sus manos, no tenga otra salida que la de vender o arrendar a las trasnacionales y conglomerados financieros, a los que sólo les interesa el saqueo exacerbado de los recursos minero-energéticos que están debajo del suelo. Dentro de su estrategia está la utilización del suelo para extender las explotaciones forestales y las inmensas plantaciones, no para resolver el grave problema alimentario que padece nuestro pueblo, sino para producir agro-combustibles que alimentarán automóviles. En el mejor de los casos, la gente del campo quedará con una renta miserable, pero alejada del terruño y confinada en los cinturones de miseria de las grandes ciudades. Al cabo de 20 o 30 años de contrato nadie se acordará del verdadero dueño de la tierra. Lo aseguramos sin vacilación: la bancarización de la tierra derivada de la titulación, acabará “tumbándole” la tierra al campesino. Nos están empujando a la extranjerización de la tierra y al desastre ambiental dinamizado brutalmente por la explotación minero-energética y forestal. La naturaleza como fuente de información genética no puede ser convertida en botín de las trasnacionales. Nos oponemos a la invasión de las semillas transgénicas y a la privatización y destrucción de nuestra biodiversidad y a la pretensión de hacer de nuestros campesinos pieza del engranaje de los agro-negocios y sus cadenas agroindustriales. Están en juego la soberanía y la vida misma.

En estos términos, la titulación no es más que la legalidad que pretende lavar el rostro ensangrentado del despojo que durante décadas ha venido ejecutando el terrorismo de Estado. Para una trasnacional es más presentable decir “tengo un título minero” a que se le syndique de haber financiado grupos paramilitares y desterrado a una población para hacer viable su proyecto extractivo. Dentro de esta dinámica en Colombia el régimen asesina no sólo con sus planes de guerra, con sus paramilitares y sicarios, sino también con sus políticas económicas que matan de hambre. Hoy hemos venido a desenmascarar a ese asesino metafísico que es el mercado, a denunciar la criminalidad del capital financiero, a sentar al neoliberalismo en el banquillo de los acusados, como verdugo de pueblos y fabricante de muerte.

No nos engañemos: la política agraria del régimen es retardataria y engañosa. La verdad pura y limpia, como dice el Libertador Simón Bolívar, es el mejor modo de persuadir. La mentira sólo conduce a la agudización del conflicto. El fin último de tales políticas, en detrimento de la soberanía y del bienestar común, es dar seguridad jurídica a los inversionistas, liberalizar el mercado de tierras y lanzar el territorio al campo de la especulación financiera y mercados de futuro. Independientemente de que exista o no la insurgencia armada, ésta política multiplicará los conflictos y la violencia.

Acumulación por desposesión y nueva espacialidad capitalista, eh ahí la fórmula del proyecto político-económico de las élites neoliberales haciendo chorrear sangre a la patria de la cabeza a los pies.

Es a esto a lo que nos resistimos. Las FARC no se oponen a una verdadera restitución y titulación de tierras. Por años hemos luchado, como pueblo en armas, por una reforma agraria eficaz y transparente, y es precisamente por ello que no se puede permitir que se implemente el despojo legal que el gobierno proyecta con su ley de tierras. Por medio de la violencia del Plan Colombia y el proyecto paramilitar, se preparó el territorio para el asalto de las trasnacionales. La ley general agraria y de desarrollo rural, es esencialmente un proyecto de reordenamiento territorial concebido para abrirle campo a la economía extractiva en contra de la economía campesina, en desmedro de la soberanía alimentaria y del mercado interno, al superponer el mapa minero-energético sobre el espacio agrícola. Ni siquiera se tiene en cuenta la promoción de una agroecología que permita una interacción amigable con la naturaleza.

Por otro lado, la restitución de tierras tiene que aludir a las tierras que les arrebataron violentamente a los campesinos, indígenas y afro descendientes, y no a baldíos distantes de sus sitios raizales de existencia, también codiciados hoy por las multinacionales. Pero resulta que este es un problema que tiene que ver con todo el pueblo colombiano y que de hecho está salpicando de conflictos todo el territorio. Hay una profunda inconformidad del país nacional con el hampa financiera que se está apropiando de la Orinoquía. Ahora han aparecido unos tales “nuevos llaneros” que de llaneros no tienen nada, como los magnates Sarmiento Angulo y Julio Mario Santodomingo (hijo), los terratenientes Eder del Valle del Cauca, el señor Efromovich, el ex vicepresidente Francisco Santos (gestor del paramilitar Bloque Capital), los hijos de Uribe Vélez, entre otros filibusteros, que ningún derecho tienen sobre esas tierras y que sólo quieren clavar sus garras en el petróleo, el oro, el coltán, el litio, explotar grandes proyectos agroindustriales y la biodiversidad de la altillanura.

Abordar el asunto agrario es discutir con el país sobre estos problemas. Que hablen los verdaderos llaneros, esos de piel tostada por el sol de los bancos de sabana; esos que por siglos han convivido en armonía con los morichales y el vuelo de las garzas y de los alcaravanes; esos de pies descalzos que con su histórica bravura empuñaron las lanzas para darnos la libertad.

El pueblo tiene la palabra: Ahí está la patriótica resistencia de los trabajadores petroleros contra la canadiense Pacific-Rubiales en Puerto Gaitán, cuyo escenario de saqueo fue preparado con sangre por los paramilitares de Víctor Carranza. Diariamente el vampiro trasnacional se lleva más de 250 mil barriles de petróleo, mientras le succiona la sangre a más de 12 mil 500 trabajadores tercerizados que como esclavos tienen que trabajar 16 horas diarias por 21 días continuos por una semana de descanso. Su situación laboral es más atroz que la impuesta por los enclaves bananeros de los años 20.

Ahí está la resistencia de los pobladores del Quimbo, donde el gobierno pretende sacar a patadas a la gente que ha vivido allá más de un siglo, destruyendo así sus trayectorias culturales, de vida, y su entorno ambiental. ¿Vamos a dejar acaso que se hiera de muerte al río de la patria que es el Río Grande de la Magdalena, sólo para construir una represa que generará energía para la exportación y no para resolver la demanda interna de millones de colombianos que no tienen acceso a la energía eléctrica? Para el gobierno están primero las ganancias de la trasnacional EMGESA que la suerte de las familias que quedarán desarraigadas.

Ahí está la resistencia de los pobladores de Marmato (Caldas), gente humilde que siempre ha vivido de la explotación artesanal aurífera y que ahora la trasnacional MEDORO RESOURCES quiere borrar del mapa para convertir esa aldea en la mina de oro a cielo abierto más grande del continente. Recordemos aquí, que hasta la iglesia colombiana ha acompañado esa justa lucha en la que el sacerdote José Idárraga, líder del Comité Cívico Pro defensa de Marmato, fue acribillado por los esbirros de las trasnacionales.

Ahí está la formidable resistencia indígena y campesina en el Cauca en defensa de su territorio y de sus culturas ancestrales, y la de sus hermanos afrocolombianos, guardianes patrióticos de la soberanía del pueblo sobre el Pacífico y nuestras selvas.

Insisten las castas dominantes en destrozar el páramo de Santurbán, riqueza de biodiversidad y de aguas que sacian la sed de ciudades importantes como Bucaramanga y Cúcuta. Por la codicia del oro pretenden destruir la alta montaña y la pureza de las aguas del río Suratá. La dignidad de los hijos de José Antonio Galán, el comunero, ha movilizó la resistencia, unificando incluso al pueblo llano con el empresariado local, que ha comenzado a entender, que esta es una lucha de toda Colombia.

¿Cómo vamos a permitir que por complacer la voracidad por el oro de la ANGLO GOLD ASHANTI se le entregue a esta multinacional el 5% de nuestro territorio? El proyecto extractivo de esa empresa en La Colosa (Cajamarca) dejará una gran devastación ecológica y privará de agua a 4 millones de colombianos que dependen de sus fuentes hídricas.

La locomotora minera es como un demonio de destrucción socio-ambiental que si el pueblo no la detiene, en menos de una década convertirá a Colombia en un país inviable. Frenemos ya las locomotoras físicas del Cerrejón y de la Drummond que durante las 24 horas del día saquean nuestro carbón, asperjan polución al paso de sus interminables vagones, dejándonos, como dice el cantautor vallenato, Hernando Marín, sólo socavón y miseria. Frenemos a la BHP BILLITON, a XSTRATA y la ANGLO AMERICAN, que para extraer 600 millones de toneladas de carbón que yacen bajo el lecho del río Ranchería, pretenden desviar su curso, lo que disminuirá el caudal de sus aguas en un 40% generando devastación ambiental y destrucción irreparable al tejido social de los pueblos Wayúu.

Qué asustadizo se ve al gobierno para defender la soberanía frente a la trasnacional BHP BILLITON que saquea en descarada actitud de lesa patria el ferroníquel de Cerro Matoso (Córdoba), y a la que sigue colmando de gabelas en detrimento de la soberanía, el bienestar social y el medio ambiente.

Hay que poner fin a esa monstruosidad que son los contratos a 20 y 30 años que privilegian los derechos del capital en menoscabo del interés común.

Y claro, se escuchan a los portavoces del gobierno y la oligarquía proclamando el crecimiento de la economía nacional y sus exportaciones. Pero no, en Colombia no hay economía nacional. Quienes exportan el petróleo, el carbón, el ferroníquel, el oro y se benefician con ello, son las multinacionales. La prosperidad, entonces es de éstas y de los gobernantes vendidos, no del país.

Este no es un espacio para resolver los problemas particulares de los guerrilleros, sino los problemas del conjunto de la sociedad; y dado que uno de los factores que más impacta ne-

gativamente a la población es la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, éste es un tema que tendrá que abordarse indefectiblemente. Pobre Colombia obligada a competir con las trasnacionales con una infraestructura arruinada por la corrupción y la desidia.

Entonces la paz... sí. Sinceramente queremos la paz y nos identificamos con el clamor mayoritario de la nación por encontrarle una salida dialogada al conflicto abriendo espacios para la plena participación ciudadana en los debates y decisiones. Pero la paz no significa el silencio de los fusiles, sino que abarca la transformación de la estructura del Estado y el cambio de las formas políticas, económicas y militares. Sí, la paz no es la simple desmovilización. Decía el comandante Alfonso Cano: *“Desmovilizarse es sinónimo de inercia, es entrega cobarde, es rendición y traición a la causa popular y al ideario revolucionario que cultivamos y luchamos por las transformaciones sociales, es una indignidad que lleva implícito un mensaje de desesperanza al pueblo que confía en nuestro compromiso y propuesta bolivariana”*. Necesariamente tendremos que abocar las causas generadoras del conflicto y sanear primero el cangro de la institucionalidad.

Claro, desde el punto de vista estrictamente económico, para una trasnacional es más fácil saquear los recursos naturales del país sin la resistencia popular y guerrillera. Apoyados en ejercicios sencillos de matemática, podemos afirmar que la guerra es insostenible para el Estado, por las siguientes consideraciones:

El gasto militar en Colombia es de los más altos del mundo en proporción a su Producto Interno Bruto. Este alcanza el 6.4% cuando hace 20 años estaba por el orden del 2.4%; es decir, se ha triplicado, y eso es relevante. El gasto militar actualmente oscila entre 23 y 27 billones de pesos al año, descontando que Colombia es el tercer receptor de “ayuda” militar estadounidense en el mundo y que por cuenta del Plan Colombia recibe una financiación equivalente a 700 millones de dólares al año.

En Colombia hay un régimen jurídico que se acompaña con la protección militar de las inversiones. De unos 330.000 efectivos de las Fuerzas Militares, 90 mil soldados son utilizados para cuidar la infraestructura y las ganancias de las multinacionales. El enorme gasto que esto representa, aunado al costo de la tecnología empleada, pone en evidencia los límites de la sostenibilidad de la guerra.

Nosotros hacemos un llamado sincero a los soldados de Colombia, a los oficiales y sub oficiales, a los altos mandos que aun sientan en su pecho el latir de la patria, a recobrar el decoro y la herencia del ideario bolivariano, que reclama a los militares emplear su espada en defensa de la soberanía y las garantías sociales. Qué bueno sería protagonizar el surgimiento de unas nuevas Fuerzas Armadas. No más sumisión a Washington, no más subordinación al Comando Sur y no más complacencia con la expansión de bases militares extranjeras en nuestro territorio.

Esa es la hoguera que arde en nuestro corazón; por eso no pueden ser más que un agravio los llamados instrumentos jurídicos de justicia transicional que apuntan a convertir a las víctimas en victimarios.

Que se tenga presente, que el alzamiento armado contra la opresión es un derecho universal que asiste a todos los pueblos del mundo, que ha sido consagrado en el preámbulo de la declaración de los derechos humanos aprobada por la ONU en 1948, y que además es un derecho consignado en muchas constituciones de las naciones del mundo. No somos causa sino

respuesta a la violencia del Estado, que es quien debe someterse a un marco jurídico para que responda por sus atrocidades y crímenes de lesa humanidad como los 300 mil muertos de la denominada época de la violencia en los años 50, que responda por los 5 mil militantes y dirigentes de la Unión Patriótica asesinados, por el paramilitarismo como estrategia contrainsurgente del Estado, por el desplazamiento de cerca de 6 millones de campesinos, por los más de 50 mil casos de desaparición forzada, por las masacres y los falsos positivos, por las torturas, por los abusos de poder que significan las detenciones masivas, por la dramática crisis social y humanitaria; en síntesis que responda por el terrorismo de Estado. Quien debe confesar la verdad y reparar a las víctimas son sus victimarios atrincherados en la espuria institucionalidad.

Somos una fuerza beligerante, una organización política revolucionaria con un proyecto de país esbozado en la Plataforma Bolivariana por la Nueva Colombia, y nos anima la convicción de que nuestro puerto es la paz, pero no la paz de los vencidos, sino la paz con justicia social.

La insurgencia armada motivada en una lucha justa no podrá ser derrotada con bombarderos ni tecnologías, ni planes por muy sonoros y variados que sean sus denominaciones. La guerra de guerrillas móviles es una táctica invencible. Se equivocan aquellos que embriagados de triunfalismo hablan del fin del fin de la guerrilla, de puntos de inflexión y de derrotas estratégicas, y confunden nuestra disposición al diálogo por la paz con una inexistente manifestación de debilidad. Nos han golpeado y hemos golpeado, sí. Pero con el romancero español podemos decir: “por fortuna os vanagloriáis porque vuestras armas están bruñidas; en cambio mirad las mías, qué amelladas están, porque hieren y han sido heridas”. Así son los avatares de la guerra. El Plan Patriota del Comando Sur de los Estados Unidos ha sido derrotado y la confrontación bélica se extiende hoy con intensidad por todo el territorio nacional. No obstante en nosotros palpita un sentimiento de paz fundado en el convencimiento de que la victoria siempre estará en manos de la voluntad y la movilización de nuestro pueblo. “Este es un mensaje de decisión, decía hace poco Alfonso Cano: aquí en las FARC nadie está amilanado, ¡estamos absolutamente llenos de moral, de moral de combate!”.

Presidente Santos, fundemos la paz tomando como base los anhelos de la nación.

Convocamos a todos los sectores sociales del país, al Ejército de Liberación Nacional, ELN, a los Directorios de los partidos políticos, a Colombianas y Colombianos por la Paz, organización que liderada por Piedad Córdoba trabajó denodadamente por abrir esta senda, a la Conferencia Episcopal y a las iglesias, a la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE), a la Coordinadora de Movimientos Sociales de Colombia (COMOSOCOL), a los promotores del Encuentro por la Paz de Barranca, a los indígenas, a los afro-descendientes, a los campesinos, a las organizaciones de desplazados, a la ACVC, a la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), a las centrales obreras, a las mujeres, al movimiento juvenil colombiano, a la población LGTBI, a los académicos, a los artistas y cultores, a los comunicadores alternativos, al pueblo en general, a los migrados y exiliados, a la Marcha Patriótica, al Polo Democrático, al Congreso de los Pueblos, al Partido Comunista, al MOIR, a la Minga Indígena, a los amantes de la paz en el mundo, para que llenen de esperanza este intento de solución diplomática del conflicto.

Simón Trinidad ya manifestó desde la cárcel imperial de Florence (Colorado), donde está condenado injustamente a 60 años de presidio, su total disposición para participar en los diálogos por la paz de Colombia. En un acto de sensatez la Fiscalía colombiana ha dicho que

él tiene todo el derecho a hacer parte de la delegación de las FARC en la mesa de conversaciones y el Consejo Superior de la Judicatura ofreció la tecnología y la logística para que eso sea posible. El gobierno de los Estados Unidos haría un gran aporte a la reconciliación de la familia colombiana, facilitando la participación de Simón, de cuerpo presente en esta mesa.

Finalmente queremos expresar nuestra eterna gratitud a los gobiernos y pueblos de Noruega, Cuba, Venezuela y Chile, que desplegaron sus esfuerzos mancomunados desde Escandinavia, desde el Caribe, desde la cuna de Simón Bolívar y desde el indómito Arauco de Neruda y Allende, para que el mundo pueda contemplar el prodigio de la nueva aurora boreal de la paz. También resaltamos la contribución del CICR como garante del traslado de voceros de las FARC desde agrestes regiones colombianas bajo el fuego.

Rendimos homenaje a nuestros caídos, a nuestros prisioneros de guerra, a nuestros lisia-dos, a la abnegación de las Milicias Bolivarianas, al Partido Comunista Clandestino y al Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia, y junto a ellos al pueblo fiel que nutre y acompaña nuestra lucha.

Sin aún comenzar la discusión, no coloquemos como espada de Damocles, a pender amenazas sobre la existencia de esta mesa. Sometamos las razones de cada una de las partes contendientes al veredicto de la nación, a la veeduría ciudadana. No permitamos que los manipuladores de opinión, desvíen el rumbo de esta causa necesaria que es la reconciliación y la paz de los colombianos en condiciones de justicia y dignidad. La gran prensa no puede seguir actuando como juez inicuo frente al conflicto, porque como decía Cicerón, “un juez inicuo es peor que un verdugo”. De los esfuerzos de todos y de la solidaridad del mundo, depende el destino de Colombia. Que la oración por la paz de Jorge Eliécer Gaitán ilumine nuestro camino: “Bienaventurados los que entienden que las palabras de concordia y de paz no deben servir para ocultar sentimientos de rencor y exterminio. ¡Malaventurados los que en el gobierno ocultan tras la bondad de las palabras la impiedad para los hombres del pueblo, porque ellos serán señalados con el dedo de la ignominia en las páginas de la historia!”.

Damos la bienvenida a este nuevo emprendimiento por la paz con justicia social. Todos, por la solución incruenta del conflicto colombiano.

Viva Colombia/ Viva Manuel Marulanda Vélez/ Viva la paz.

Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP. 18 de octubre 2012



Encuentro de Delegación de Paz de las FARC en Oslo, Noruega, con los acompañantes Roy Chaderton de Venezuela y Milenko Skonick de Chile

## **A manera de Presentación**

### **LINEAMIENTOS GENERALES**

La propuesta de Participación política para la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional que aquí se presenta, está guiada por los siguientes lineamientos generales:

#### 1.- Reestructuración democrática del Estado y reforma política

Se requiere una reestructuración del Estado, que garantice una organización democrática y participativa real del ejercicio del poder, fortalezca la institucionalidad pública y posibilite una efectiva orientación de sus políticas para propiciar las condiciones de la paz con justicia social, garantizar los derechos y el buen vivir de la población, y superar las profundas desigualdades, la pobreza y la miseria. Todo ello, acompañado de la correspondiente disposición de recursos de presupuesto. La reestructuración democrática del Estado comprende la redefinición de los poderes públicos y de sus facultades, así como del equilibrio entre ellos, limitando el excesivo carácter presidencialista del Estado; con el reconocimiento y estímulo a la participación social y popular en sus diversas modalidades, incluida su organización institucional en la forma de la rama del Poder Popular; el fortalecimiento del proceso de descentralización hacia la mayor democracia local; el rediseño constitucional del orden jurídico-económico; la reconversión de las Fuerzas Militares hacia una fuerza para la construcción de la paz, la reconciliación y la protección de la soberanía nacional. De manera especial, la reforma de la rama judicial que libere a la justicia de su escandalosa politización,

le devuelva su independencia como rama del poder y la convierta en presupuesto indispensable para la paz.

La reestructuración del Estado se acompañará de una reforma política y electoral que regule la contienda política en equidad e igualdad de condiciones, erradique las estructuras y prácticas clientelistas, corruptas, criminales y mafiosas en el ejercicio de la política, sienta las bases para recuperar la credibilidad y transparencia del sistema político y del sistema electoral. Se reformará el poder electoral y se garantizará la participación de las fuerzas políticas opositoras. Se reformarán los actuales mecanismos de participación política, suprimiendo sus reglamentaciones restrictivas y fortaleciendo los alcances de las iniciativas sociales y populares en esta materia, incluidas las iniciativas de carácter legislativo. Se establecerá la elección popular en los organismos de control de la Procuraduría y la Contraloría; igualmente en la Fiscalía General y la Defensoría del Pueblo, con base en propuestas programáticas.

## 2.- Garantías plenas para el ejercicio de la oposición y del derecho a ser gobierno

Se promoverá el derecho a la oposición política y el derecho a ser gobierno. Se emprenderán acciones para garantizar su pleno ejercicio. Se reconocerán todas las organizaciones, partidos políticos y movimientos políticos y sociales opositores. Su existencia legal y su derecho a la participación política no se supeditarán al logro del umbral electoral. Se expedirá un Estatuto de la Oposición, contenido de garantías políticas y de seguridad individual y colectiva a proveer por Estado, de la proscripción de prácticas de estigmatización, señalamiento y persecución, de medidas de financiación y de acceso a la información y a los medios de comunicación, entre otros. Se generarán condiciones para el control político efectivo por parte de la oposición.

El Estado suprimirá las prácticas paramilitares, criminales y mafiosas, que impiden el ejercicio de la oposición política y la participación política y social de los sectores sociales y populares. Se implementarán medidas efectivas para proscribir doctrina y prácticas contra-insurgentes y de “seguridad nacional” en las Fuerzas Militares. Se promulgarán medidas de reparación integral al partido y a los militantes de la Unión Patriótica por el genocidio del que fueron objeto; se restablecerá su personería jurídica; y se comprometerán garantías de no repetición.

## 3.- Garantías plenas a las organizaciones guerrilleras en rebelión y a sus combatientes para el ejercicio de la política en el evento de un Acuerdo final

De pactarse un Acuerdo final para la terminación del conflicto, se otorgarán garantías plenas a las organizaciones guerrilleras en rebelión contra el Estado, así como a sus combatientes, para que se produzca el tránsito a un ejercicio de la política, encuadrado en el orden constitucional y legal. Ello implica proveer todos los arreglos institucionales en los aspectos a los que hubiere lugar; garantizar el derecho a la participación política, incluido el derecho a elegir y ser elegido, a organizar partidos o movimientos políticos, a acceder a los medios de comunicación, a obtener la correspondiente financiación estatal, entre otros; conlleva igualmente el diseño y la implementación de manera concertada de los mecanismos y dispositivos necesarios para la seguridad colectiva e individual de las organizaciones y sus combatientes.

## 4. Democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación

Con miras a estimular y fortalecer la participación política, se implementarán medidas para la democratización de la información y la comunicación, que favorezcan a sectores sociales y populares, así como a fuerzas políticas hasta ahora excluidas en este campo. Se expedirán regulaciones para garantizar una producción de información y comunicación transparente, equilibrada y veraz; igualmente normas especiales para impedir la monopolización de los medios masivos de comunicación, democratizar su propiedad y fortalecer la propiedad pública. Se garantizará la cofinanciación estatal de medios, en prensa escrita, radio, televisión, internet y otros, pertenecientes a fuerzas políticas opositoras o a organizaciones sociales y populares, especialmente, a través de pauta publicitaria. Los medios alternativos y comunitarios tendrán apoyos e incentivos especiales. En los medios estatales se garantizará la participación en las instancias a que hubiere lugar, así como en la programación, de comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, y de otros sectores sociales excluidos, especialmente las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGBTI. Se generarán mecanismos de veeduría y control social sobre los medios de comunicación. Dentro de las políticas de masificación del uso del software libre se implementará un programa nacional de acceso gratuito a la Internet para comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes y un programa nacional de dotación de computadores portátiles con acceso subsidiado a internet para los estudiantes de las zonas populares urbanas. Se diseñará de manera concertada un programa especial de información y comunicación para la paz con justicia social y la reconciliación nacional.

#### 5. Estímulo a la participación de las regiones, los entes territoriales y los territorios

La participación política conlleva a garantizar y estimular la participación de regiones, entes territoriales y territorios en los diseños y las definiciones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales del Estado, compensar el excesivo centralismo, y fortalecer la democracia y el poder local, proscribiendo las estructuras y las prácticas clientelistas, corruptas y criminales. Para tal efecto, se conformará el Consejo de la Participación Territorial en el que tengan asiento representaciones de las regiones -definidas de acuerdo con el ordenamiento constitucional-, de los departamentos y municipios, y de los territorios campesinos, indígenas, afro-descendientes y demás entidades territoriales que se convengan; Se redefinirá la representación en el poder legislativo mediante la conformación de una Cámara Territorial, que sustituya la actual Cámara de Representantes, en la que se garantice la participación de al menos tres representantes por departamento, así como de las comunidades campesinas, indígenas y afro-descendientes; y se profundizará el proceso de descentralización mediante la redefinición de las competencias, acompañada de la correspondiente asignación de recursos por parte del gobierno central. Se abrirá paso a la creación de las regiones, las provincias y distritos especiales como entidades territoriales. Por sus características particulares de miseria y abandono, el departamento del Chocó será elevado a la categoría de entidad territorial especial.

#### 6. Estímulo a la participación política y social en las ciudades

El fortalecimiento de la organización democrática de la sociedad comprende el estímulo a la participación política y social en las ciudades con miras a contribuir al buen vivir de la población y a garantizar la justicia social urbana. Se propiciarán ordenamientos territoriales urbanos verdaderamente democráticos y participativos, orientados a garantizar el derecho a la ciudad para la población en su conjunto y, en especial para los sectores sociales y populares. Se proveerán condiciones y garantías para la participación política y social, tanto en el ámbito institucional estatal, como en las formas creadas autónomamente por las propias

comunidades urbanas. Se estimulará la conformación de instancias de la participación en la forma de asambleas, cabildos y consejos urbanos. De manera especial, se promoverá la participación en los procesos de planeación y de políticas de presupuesto. Se emprenderán acciones para profundizar la descentralización en los centros urbanos y la capacidad de incidencia de la ciudadanía en los asuntos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de su respectivo barrio o localidad. Los esfuerzos para lograr una mayor justicia social urbana se orientarán a superar las desigualdades sociales, la pobreza, el hambre y la miseria en las ciudades. En ese sentido, serán necesarias medidas extraordinarias para localidades, zonas y barrios marginales en condiciones de pobreza y de miseria.

7. Participación social y popular en el proceso de la política pública y de la planeación y, en especial, de la política económica.

El proceso de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, así como los procesos de planeación contarán con la más amplia participación social y popular en sus diferentes niveles, nacional, departamental y municipal, o regional, según el caso. Para tal efecto se crearán los mecanismos institucionales correspondientes; se garantizará la delegación mediante elección directa. Dentro de principios de unidad nacional, la participación será autónoma y con carácter decisorio.

En particular, se garantizará la participación social y popular en los organismos del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, y de la Junta Directiva del Banco de la República. Los planes de desarrollo, los presupuestos públicos, así como los planes de ordenamiento territorial serán participativos en todas sus etapas. Se garantizará igualmente la participación de las regiones y territorios. El régimen constitucional de sostenibilidad fiscal y de autonomía de la banca central será rediseñado y puesto al servicio de las funciones sociales del Estado y del buen vivir de la población.

8. Garantías de participación política y social de comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, así como de otros sectores sociales excluidos

Se dispondrán acciones para garantizar la participación política y social de las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes. De manera especial se reconocerá su participación a través del derecho a la consulta previa. Se fortalecerán las circunscripciones especiales de comunidades y pueblos indígenas y afro descendientes, ampliando sus actuales niveles de representación. Se procederá al reconocimiento político de los campesinos y se adoptará la “Declaración de los Derechos de los Campesinos” de la Organización de Naciones Unidas. Se creará la circunscripción especial campesina y se reconocerán los territorios campesinos. Se reconocerá y promoverá la participación política y social de otros sectores sociales excluidos, en especial de las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGBTI.

Como medida de reconocimiento de derechos ciudadanos y de estímulo a la participación política y social de todos los colombianos se promoverá el registro civil y la cedulação de todos aquellos que no la posean.

Se respetarán y estimularán las formas de participación política y social de comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, creadas autónomamente por ellas; en especial, todas aquellas orientadas a fortalecer la democracia directa, autogestionaria o comunitaria.

Particular atención y apoyo tendrán los cabildos, congresos, asambleas, mingas y juntas sociales y populares. Las diversas formas de la participación social y popular, sin perjuicio de su autonomía, hará parte de la organización institucional del Estado en la forma de un cuarto poder, el PODER POPULAR. Se promoverá la veeduría y el control social y popular en todas las actuaciones del Estado, en especial en el proceso de la política pública, de la planeación, y de la presupuestación.

#### 9. Estímulo a la participación social y popular en procesos de integración de Nuestra América

Se propiciará la participación social y popular en los procesos de integración de Nuestra América de los que hace parte el país, especialmente en la CELAC y la UNASUR. Para tal efecto, se propondrán e impulsarán mecanismos que garanticen de manera efectiva tal participación. Se promoverán mecanismos de seguimiento y control social a los procesos de integración. Se apoyarán las iniciativas sociales y populares orientadas a fortalecer la integración política, económica, social y cultural entre los pueblos.

#### 10. Cultura política para la participación, la paz y la reconciliación nacional y derecho a la protesta y la movilización social y popular

Los procesos de democratización política y social, apuntalados en la mayor participación social y popular, deberán acompañarse de medidas tendientes a la transformación estructural de la cultura política. Se propenderá por la recuperación del valor de la política; se propiciará la formación política en los asuntos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales; se generarán las condiciones pedagógicas para la apropiación social de la participación política y de sus mecanismos, con miras a fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente. Se promoverá el respeto por la diferencia y el reconocimiento del opositor político; así como la existencia del conflicto social y su regulación a través de los mecanismos que brinda la política. De manera particular se emprenderán programas de formación para la apropiación social del Acuerdo de Paz y para la reconciliación entre los colombianos. Se proibirán las doctrinas contrainsurgentes y de “seguridad nacional”.

Se garantizará el derecho a la protesta y la movilización social y popular. Para tal efecto se derogará toda normatividad restrictiva, especialmente la contenida en la Ley de Seguridad Ciudadana. Se garantizará la no estigmatización de los movimientos sociales y populares y se proibirá su criminalización.

#### 11. Convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente

En el entendido que la máxima expresión de la participación política de la sociedad, se encuentra en el poder constituyente del pueblo soberano, se convocará una Asamblea Nacional Constituyente, concebida en el marco de un gran acuerdo político nacional, que incluya principalmente a los partidos políticos, los movimientos políticos y sociales, las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, las víctimas del conflicto, las mujeres y los jóvenes, la comunidad LGTBI, los militares retirados, así como a las organizaciones guerrilleras alzadas en armas contra el Estado, y comprometa a todos los poderes públicos, con el propósito de sellar los eventuales acuerdos para una terminación del conflicto y sentar las bases para una paz con justicia social, estable y duradera. El acuerdo deberá darle viabilidad jurídica y política a la convocatoria, definir la conformación, incluida de manera especial

la participación de las fuerzas insurgentes, así como el temario, el cual debe perfeccionar diseños actuales inconclusos, incorporar nuevos y contener en todo caso cláusulas pétreas en materia de derechos fundamentales.

La Constitución que surja del proceso constituyente será el verdadero Tratado de paz, justo y vinculante, que funde nuestra reconciliación, rijan el destino de la nación colombiana y la encauce hacia la mayor democratización política, económica, social y cultural.

# 100 Propuestas mínimas

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP





## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **Reestructuración democrática del Estado y la reforma política**

#### **1. Participación política y reestructuración democrática del Estado**

Con fundamento en una perspectiva integral de la participación política, esto es, de la participación en las dimensiones política, económica, social, cultural, comunicativa y ambiental de la organización social, y a partir del supuesto de que en la ampliación de la democracia se encuentra uno de los pilares de la generación de condiciones para la materialización de los derechos y del buen vivir de la población y la construcción de la paz con justicia social, se emprenderá un proceso de reestructuración democrática del Estado, el cual debe producir los arreglos institucionales a que hubiere lugar a fin de garantizar la construcción efectiva, real y material, de un Estado social, democrático y participativo de Derecho. Los nuevos diseños institucionales - sustentados en la más amplia participación social y popular y sin perjuicio de mecanismos existentes -, deben sentar las bases para erradicar las actuales estructuras clientelistas, corruptas, criminales y mafiosas, propiciar el fortalecimiento de la institucionalidad pública y estatal, su presencia cierta en los diferentes campos de la vida social y a lo largo y ancho del territorio nacional, y asegurar el uso transparente y participativo de los recursos y presupuestos públicos con miras a superar las condiciones de desigualdad, pobreza y abandono a las que están sometidas las grandes mayorías sociales y populares.

#### **2. Participación ciudadana y límites a la concentración de poder público**

En el entendido que la excesiva concentración de poder en cualquiera de las ramas del poder público, o de los organismos de control, en especial del Ministerio Público, se constituye en límite objetivo a la garantía y al pleno ejercicio del derecho a la participación política y a la participación social y popular, así como a los derechos de las minorías y de los excluidos del sistema político, se proveerán los diseños institucionales para garantizar el debido equilibrio y la independencia entre los poderes públicos, y el control a quienes controlan. Con miras a restringir el excesivo presidencialismo, además de limitar su capacidad de incidencia sobre los demás poderes públicos, o sobre instituciones públicas que gozan de autonomía, se proveerán medidas para garantizar la participación y el control ciudadanos a través del Poder Popular en la tramitación de asuntos públicos que actualmente son de iniciativa exclusiva del poder ejecutivo, tales como el plan de desarrollo o el presupuesto público, entre otros. El

otorgamiento de facultades extraordinarias al Ejecutivo por parte del poder legislativo deberá contar con reglamentaciones precisas y con mecanismos de participación y control ciudadanos. Se generarán mecanismos institucionales de veeduría y control ciudadanos sobre los poderes legislativo y judicial y, en especial, sobre los organismos de control, particularmente sobre el Ministerio Público. En atención a que los medios de comunicación constituyen un poder público de facto, serán sometidos a regulaciones especiales, en las que se garantice la participación ciudadana, social y popular.

### **3. Participación ciudadana y creación del Poder Popular**

La reestructuración democrática del Estado orientada hacia la mayor participación ciudadana, social y popular, se acompañará del diseño de un cuarto poder, el Poder Popular. Dicho poder, además de dar vida, reconocimiento y representación institucional a las múltiples formas de ejercicio autónomo y democrático de poder, directo, asambleario, comunitario, a través de juntas, cabildos, o congresos, entre otros, por parte de grupos poblacionales urbanos o rurales, o de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, participará activamente, con capacidad decisoria y de incidencia real y material en los diferentes asuntos públicos, y cumplirá funciones de veeduría y control sobre las diferentes actuaciones del Estado. Con miras a rediseñar y fortalecer los mecanismos de participación se creará el Consejo Nacional de la Participación Política y Social, conformado por representantes de los partidos políticos, los movimientos políticos y sociales, las organizaciones sindicales y agrarias, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, las organizaciones juveniles y de mujeres, de pensionados, de la comunidad LGBTI, y demás sectores excluidos, designados en forma autónoma, mediante elección directa y con revocatoria de mandato.

### **4. Rediseño de los mecanismos de participación ciudadana**

Con miras a garantizar una ampliación efectiva de los derechos políticos, los mecanismos de participación ciudadana, social y popular, existentes en el ordenamiento jurídico, tales como las iniciativas legislativas y normativas, el referendo, la consulta popular, la consulta para convocar a una asamblea constituyente, la revocatoria del mandato, el plebiscito, el cabildo abierto serán rediseñados, superando toda normatividad restrictiva que impida el disfrute efectivo, real y material, del derecho político a participar. En particular, se trata de suprimir iniciativas en cabeza exclusiva del poder ejecutivo para posibilitar toda iniciativa social y popular; o de eliminar restricciones de puesta en marcha y trámite, incluidas las del poder legislativo; o de prescindir de las limitaciones a las materias objeto del respectivo mecanismo; o de ampliar los alcances del mecanismo en cuestión. La consulta para convocar una asamblea constituyente no deberá supeditarse a la expedición de una ley por parte del Congreso. Los mecanismos de participación popular deberán ser promovidos y financiados por el Estado. Se prohibirá la financiación privada.

### **5. Participación ciudadana y reforma a los procesos de descentralización**

Considerando que los diseños institucionales en materia de descentralización han debilitado los propósitos de los procesos de descentralización, limitado la autonomía política, fiscal y administrativa de los entes territoriales, que no se ha desarrollado el mandato constitucional de un nuevo ordenamiento territorial y que se ha dado un reconocimiento insuficiente o no se ha dado reconocimiento efectivo, real y material, de diversas formas de producción social del territorio, en especial, de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y que por

esa razón, no se han generado las condiciones para la participación democrática de regiones, entes territoriales y territorios en los diferentes asuntos públicos que les atañen, se procederá a nuevos arreglos institucionales en las relaciones intergubernamentales, entre el Gobierno central y los entes territoriales, y entre éste las diversas formas de organización territorial, a fin de garantizar y fortalecer la más amplia participación ciudadana, social y popular, en lo referido a la democracia local, la distribución de competencias y la asignación de recursos, entre otros.

## **6. Participación ciudadana y rediseño del orden jurídico-económico**

En atención a que los diseños del orden jurídico económico establecen formas de participación limitadas a la consulta sin carácter vinculante, como en caso de los planes de desarrollo, o simplemente no la reconocen, o se limitan a la participación a través de los mecanismos de la democracia representativa en el trámite y aprobación de normas en el Congreso, o a la intervención ciudadana en los procedimientos de control de constitucionalidad, se proveerán nuevos arreglos institucionales que garanticen la participación ciudadana, social y popular, con carácter decisorio, real y material, en los asuntos públicos de carácter económico, en especial de la política económica, la planeación y los presupuestos públicos.

## **7. Participación ciudadana y adecuación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional a una situación de paz**

Considerando que la posibilidad de un Acuerdo para la terminación del conflicto sienta las bases para transitar hacia una paz estable y duradera, con justicia social, y que los actuales diseños institucionales en materia de seguridad y defensa y de gasto público responden a las doctrinas de la “seguridad nacional” y la “guerra contrainsurgente”, propias de los tiempos de la “guerra fría”, se generarán las condiciones para realizar el más amplio debate nacional, con garantías de participación ciudadana, social y popular, acerca de la necesaria reconversión de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional en una fuerza para la construcción de la paz, la reconciliación, la protección de la soberanía nacional. El debate nacional que aquí se propone incluye la reasignación de recursos de presupuesto, en proporción equivalente a la reducción gradual y programada del gasto militar hasta alcanzar los niveles promedio de Nuestra América, para la financiación prioritaria de los derechos sociales de la población, en especial de la vivienda, el trabajo digno, la salud y la educación.

## **8. Participación ciudadana y reforma democrática a la justicia**

El derecho político a la participación comprende el derecho a exigir una administración de justicia independiente, transparente y oportuna. La judicatura democrática es uno de los pilares del Estado social de Derecho. Por tal razón, se promoverá, con la más amplia participación social y popular, una reforma democrática a la administración de justicia. Dicha reforma debe liberarla de su escandalosa politización, devolverle su independencia como rama del poder público y convertirla en un presupuesto indispensable para la paz. Ello presume, entre otros, superar la condición actual de justicia corporativa y su estructura “frentenacionalista”; desligar la conformación de las altas Cortes de toda injerencia de los poderes ejecutivo y legislativo y promover, en lugar de ello, la elección transparente a través del concurso público y el mérito; y suprimir el Consejo Superior de la Judicatura, principal fuente de clientelismo y corrupción. La reforma democrática a la justicia debe reconocer y promover el pluralismo jurídico, así como las formas de justicia comunitaria.

## **9. Elección popular de los representantes de los organismos de control y de otras instituciones públicas**

Atendiendo el principio que quien controla no debe ser elegido por el controlado, y los límites éticos de una politización de los organismos de control, y con miras a ampliar la participación ciudadana, social y popular, el Procurador General de la Nación y el Contralor General de la República serán de elección popular, previa presentación de propuestas programáticas y de compromiso efectivo con las funciones establecidas en el ordenamiento jurídico. La elección popular procederá en el nivel subnacional. Se contemplará la revocatoria del mandato. La elección popular también procederá para el Fiscal General y el Defensor del Pueblo.

## **10. Reforma política democrática y electoral**

Una profunda reforma política se ha constituido en una necesidad inaplazable, si se consideran las características clientelistas, corruptas, criminales y mafiosas del régimen político. Tales características, además de generar el desprestigio y la pérdida de legitimidad del ejercicio de la política a través de los canales institucionales, se constituyen en un obstáculo fundamental para la participación ciudadana, social y popular. La reforma política comprenderá el sistema político y de representación, el sistema de partidos y el sistema electoral. Su propósito principal consistirá en generar las condiciones para una recuperación del valor de la política y de su organización institucional en la forma de democracia electoral, sin perjuicio de otras formas democráticas de la participación social y popular. La reforma debe asegurar la contienda política en equidad e igualdad de condiciones, con regulaciones y representaciones especiales para las minorías políticas, las mujeres, los jóvenes, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y demás sectores sociales excluidos; debe reconocer una mayor participación del país regional y territorial a través de la Cámara Territorial; debe recuperar para el poder legislativo iniciativas en materia de planeación, presupuesto, y eliminar su injerencia en el poder judicial, los organismos de control y el poder electoral, entre otros. La reforma debe propiciar la oposición política, incluida la formulación del Estatuto de la Oposición; limitar y prohibir, según el caso, la injerencia de los intereses privados capitalista en las entidades públicas, especialmente a través de la financiación estatal de las campañas políticas; impedir que las campañas electorales se constituyan en empresas rentables para la apropiación de dineros públicos; promover la consolidación de los partidos y movimientos políticos y sociales; garantizar su financiación y democracia interna; regular los avales y las coaliciones políticas, entre otros. Se depurará el censo electoral; se procederá a una cedulação masiva y gratuita; se establecerá el voto electrónico. Para tal efecto se dispondrán los recursos de presupuesto a que hubiere lugar. Las empresas encuestadoras de opinión electoral serán sometidas a regulaciones especiales.

## **11. Reforma democrática del Poder electoral**

El poder electoral en cabeza del Consejo Nacional Electoral debe ser democratizado en profundidad y reestructurado en su composición, a fin de ejercer un control efectivo sobre los partidos políticos y los movimientos políticos y sociales, y sobre el proceso electoral. Sus miembros deben ser elegidos de manera directa, garantizando la participación de los partidos políticos y de los movimientos políticos y sociales, así como de las mujeres, los jóvenes, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y demás sectores sociales excluidos. Se debe garantizar el control y la veeduría ciudadana sobre la Registraduría Nacional del Estado Civil, especialmente en lo referido a la depuración del censo electoral y la cedulação masiva y gratuita.



## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Garantías plenas para el ejercicio de la oposición política y social y del derecho a ser gobierno**

#### **12. Expedición del Estatuto de la oposición política y social**

En atención, entre otros, al derecho político a participar en la conformación, el ejercicio y el control del poder político, al derecho a constituir partidos, movimientos políticos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, a formar parte de ellos y a difundir sus ideas y programas, a la libertad de expresión y al disenso, al pluralismo político y la tolerancia, a la acción política social y popular a través de la protesta y la movilización, a la necesidad de una cultura política para la resolución pacífica de los conflictos y a la obligación del Estado de garantizar el diálogo político, deliberante y público con sus opositores, se expedirá el Estatuto de la oposición política y social. La organización institucional del derecho a la oposición política y social, así como su reconocimiento y garantías, constituyen un pilar de la organización democrática de la sociedad y del Estado, de su sistema político y de representación y del trámite pacífico de los conflictos políticos y sociales.

#### **13. Reconocimiento especial de la oposición política y social y del derecho a ser gobierno**

En el entendido que el ejercicio de la política no se limita exclusivamente a la participación en el sistema político y electoral, además de las formas de oposición de los partidos políticos y de los movimientos políticos y sociales, se reconocerán todas aquellas propias de la acción de los movimientos sociales y populares, de acuerdo con sus repertorios de movilización y sus plataformas de lucha. Se entiende por oposición toda acción política de disenso, crítica y fiscalización de las políticas, los planes, programas y proyectos gubernamentales, y de la administración y la gestión del gobierno, ejercida a través del sistema político y de representación, o mediante la protesta, la movilización y la acción directa social y popular. El ejercicio de la oposición se entenderá como un derecho político fundamental, que se llevará a cabo libremente y con plenas garantías; implica la posibilidad de plantear alternativas políticas

diferentes a las del gobierno de turno, así como demandar de éste la redefinición y reorientación de sus políticas. La organización institucional del derecho a la oposición política y social presume distinguir entre las formas de oposición política ejercidas en el sistema político y de representación y las formas de oposición ejercidas por fuera de éste. Los partidos políticos y movimientos políticos y sociales que quieran declararse formalmente en oposición se inscribirán como tales en el Consejo Nacional Electoral. La condición formal de opositor conlleva garantías efectivas para el ejercicio del derecho a la oposición. Se habilitarán otros mecanismos, con las mismas garantías, para dar respuesta institucional a las demás formas de oposición política y social. El derecho a la oposición política y social se ejercerá en todos los niveles de la organización territorial sin menoscabo del derecho a la participación política y social. El derecho a la oposición política y social conlleva el derecho a ser gobierno.

#### **14. Garantías plenas para el ejercicio de la oposición política y social**

Además de las correspondientes garantías de seguridad, el derecho a la oposición política y social comprende, entre otros, el acceso libre y oportuno a la información oficial, el acceso a los medios de comunicación del Estado o a aquellos que hagan uso del espectro electromagnético, el derecho de réplica y la obligación de rectificación, así como la definición de mecanismos de seguimiento al disfrute efectivo de este derecho. Se tendrá derecho de réplica cuando el Presidente de la República o miembros del Gobierno Nacional hagan afirmaciones que atenten contra el buen nombre de los partidos o movimientos políticos y sociales de oposición, o contra la dignidad de sus dirigentes, y las mismas hayan sido divulgadas en medios de comunicación social, que utilicen el espectro electromagnético. A los partidos políticos y movimientos políticos y sociales con representación parlamentaria, declarados formalmente en oposición, se les reconocerá adicionalmente la participación efectiva en la conformación de mesas directivas y comisiones del Congreso, la última palabra antes de la conclusión en los debates del Congreso, la participación en la vigilancia y el control sobre procesos electorales, la consulta previa en el caso de asuntos políticos de interés nacional tales como las relaciones exteriores, la seguridad y defensa nacional o la administración de justicia.

#### **15. Financiación estatal especial de los partidos políticos y de movimientos políticos y sociales**

Sin perjuicio de los mecanismos de financiación estatal de los partidos políticos y de los movimientos políticos y sociales, con miras a garantizar el disfrute efectivo, real y material, del derecho a la oposición política y social, habrá una financiación estatal complementaria. Tal financiación tiene la función de proveer condiciones para cualificar el ejercicio de la actividad opositora a través del análisis y la investigación de la información oficial y de los planes y políticas gubernamentales. Los recursos adicionales a disponer equivaldrán a un diez por ciento del total de los recursos públicos asignados para la financiación de los partidos políticos y movimientos políticos y sociales.

#### **16. Umbral electoral y otros derechos de la oposición**

Con miras a garantizar de manera efectiva los derechos de la oposición y de las minorías políticas, el reconocimiento de la personería jurídica de los partidos políticos y de los movimientos políticos y sociales que opten por el ejercicio de la política en el marco del sistema político y de representación, no estará supeditado al logro de un umbral electoral determinado. Para efectos del reconocimiento de dicha personería será suficiente la inscripción del programa político y

de los estatutos de la respectiva colectividad. Se reconocerán otros derechos de la oposición y de las minorías: La oposición tendrá asiento en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores; tendrá un representante en la Junta directiva del Banco de la República; los candidatos a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal del partido, movimiento político y social, declarados en oposición que sigan en votos a quienes la organización electoral declare elegidos en los mismos cargos, ocuparán una curul en el Senado, Cámara Territorial, Asamblea, Concejo Distrital y Concejo Municipal, respectivamente, durante el período para el cual se hizo la correspondiente elección.

## **17. Participación de la oposición política en el Consejo Nacional Electoral**

Sin perjuicio del procedimiento de elección popular de los integrantes del Consejo Nacional Electoral, en su composición se garantizará la participación de representantes de la oposición política y social. Para tal efecto, a ésta le será asignado un número fijo del total de los integrantes que conforman esa corporación.

## **18. Medidas extraordinarias de participación de sectores sociales excluidos y de minorías**

La cualificación del derecho a la oposición política y social debe acompañarse del reconocimiento y el respeto de los derechos políticos de sectores sociales excluidos y de las minorías. Se respetarán, reconocerán y proveerán garantías para actividades opositoras, de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, así como de las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGBTI. Se creará un fondo especial para atender sus demandas de financiación. Se dará cumplimiento a los términos de la Convención de Copenhague del 18 de diciembre de 1979 y a la ley de cuotas, y se ampliará la participación femenina y de jóvenes en altos cargos políticos, instancias decisorias y de dirección estatal.

## **19. Institucionalidad estatal garante del derecho a la oposición política y social. Doctrina militar**

Se organizará la correspondiente institucionalidad estatal para garantizar de manera efectiva, real y material, el derecho a la oposición política y social. Tal institucionalidad comprende la promulgación de legislación especial, incluida la política criminal, para la proscripción de prácticas clientelistas, corruptas, criminales y mafiosas, que permean el sistema político y de representación, el régimen electoral, y los diferentes poderes públicos, restándoles credibilidad y transparencia y generando poderes fácticos sustentados en la compra de votos y el ejercicio de la violencia. De manera especial se proveerán garantías de no estigmatización y criminalización de la oposición política y social, así como garantías de seguridad individual y colectiva para los partidos políticos y movimientos políticos y sociales declarados formalmente en oposición; también para la movilización y la acción directa social y popular y sus líderes y participantes.

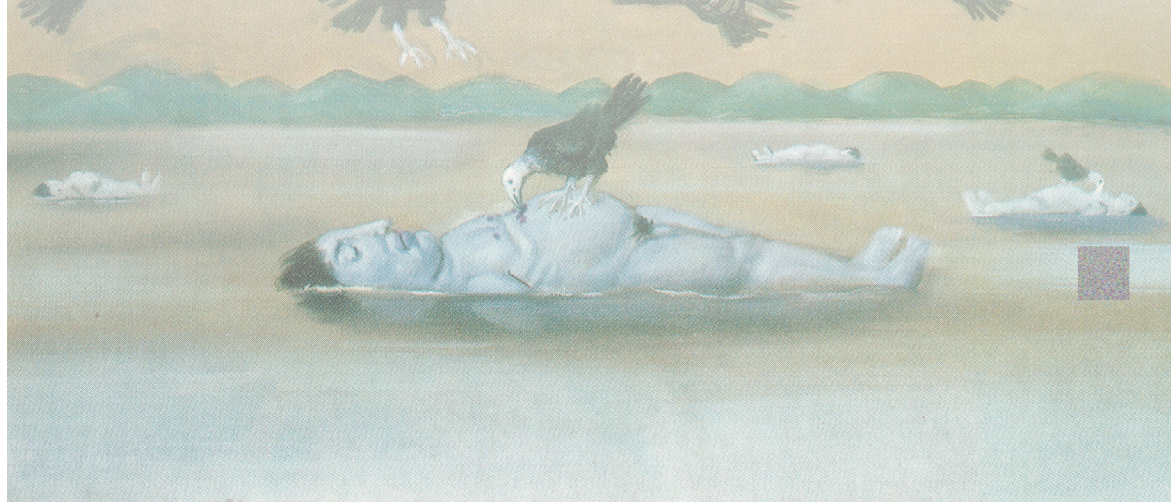
La política de seguridad del Estado y la doctrina militar y policial serán reformuladas para desproveerlas de los contenidos propios de la “guerra fría”, expresados, entre otros, en el seguimiento y las escuchas ilegales y en la concepción de persecución y combate al “enemigo interno”. En lugar de ello, se fomentará una nueva cultura política en todos los funcionarios públicos de reconocimiento y respeto del opositor y sus derechos, orientada a la regulación pacífica de los conflictos políticos y sociales.

## **20. Compromiso efectivo del Estado con la erradicación y proscripción del paramilitarismo y de toda práctica ilegal de contrainsurgencia**

El gobierno nacional se comprometerá con el desmonte efectivo y la proscripción, real y material, de las estructuras paramilitares y de toda práctica ilegal de contrainsurgencia que impida el libre ejercicio del derecho y las garantías a la oposición política y social. Por estructura paramilitar se comprende una compleja organización criminal con funciones de contrainsurgencia, definida ésta en el sentido amplio del término, concebida dentro de las prácticas del terrorismo de Estado y de las fuerzas militares y policiales, auspiciada y/o financiada por funcionarios públicos, grupos económicos, empresas transnacionales, terratenientes y latifundistas, y por narcotraficantes y mafiosos, orientada a la obtención del poder político, económico y territorial mediante el uso de la violencia y el exterminio físico contra partidos políticos y movimientos políticos y sociales opositores, sus militantes y simpatizantes, o contra formas de oposición expresadas en la protesta, la movilización y la acción directa social y popular, sus líderes y participantes, incluyendo el uso indiscriminado de la violencia contra la población. Además de la promulgación de una política criminal orientada de manera específica a ese propósito y de la depuración de los poderes públicos permeados por estas estructuras, se conformará una Comisión de la verdad histórica para el esclarecimiento de sus crímenes, que contará con la participación de representantes de la oposición política y social y del movimiento de víctimas. La mencionada Comisión desempeñará adicionalmente funciones de seguimiento a la política gubernamental en esta materia y velará por garantías de no repetición.

## **21. Medidas de reparación integral del genocidio contra la Unión Patriótica y del exterminio de otras fuerzas opositoras**

La Comisión de la verdad histórica del terrorismo de Estado tendrá como una de sus funciones específicas el esclarecimiento del genocidio contra la Unión Patriótica, de los crímenes contra sus militantes y simpatizantes, y del exterminio de otras fuerzas políticas opositoras, así como de la desaparición forzada o el asesinato de militantes, simpatizantes y líderes de la protesta y la movilización social y popular. Se procederá a su reparación integral y a proveer las garantías de no repetición. En el caso de la Unión Patriótica, el resarcimiento incluye además, mediante la promulgación de una ley especial, el reconocimiento expreso y taxativo de la responsabilidad estatal frente a la opinión pública y la comunidad internacional, la devolución de sus curules al momento de mayor representación en el poder legislativo en todos sus niveles. Todo ello se realizará en ceremonia pública de reconocimiento, con amplia difusión en los medios de comunicación. El Estado se comprometerá también con la reconstrucción de su memoria histórica.





Intercambio de documentos entre el CICR y la Delegación de Paz de las FARC en La Habana

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **Garantías plenas a las organizaciones guerrilleras en rebelión y a sus combatientes para el ejercicio de la política en el evento de un Acuerdo final**

#### **22. Cambios institucionales para la participación política**

El tránsito de las FARC-EP al escenario de la lucha política legal estará precedido de la provisión de todos los cambios institucionales permanentes a que hubiere lugar para garantizar de manera efectiva, real y material, los derechos políticos de todos los integrantes de las organizaciones guerrilleras en rebelión contra el Estado, incluidos los presos políticos y los prisioneros de guerra. En especial se trata del reconocimiento y las garantías para la participación política y social, incluidos el derecho a elegir y ser elegidos, el derecho a conformar partidos o movimientos políticos y sociales, y el derecho a otras formas de participación política y social. Los cambios institucionales deben ser expresión de la voluntad del constituyente primario y comprometer a todos los poderes públicos, teniendo en cuenta la reconstrucción y el conocimiento de la verdad histórica sobre las causas, los efectos y las víctimas del conflicto político, social y armado a lo largo de las últimas seis décadas.

#### **23. Medidas excepcionales y transitorias de participación política**

En el evento de la firma de un tratado de paz, se proveerán los cambios institucionales excepcionales y transitorios que se requieran, para garantizar la participación directa en el poder legislativo, en las Asambleas departamentales y en los Concejos municipales durante los períodos que se determinen. Los cambios institucionales incluyen la eliminación permanente de cualquier prohibición o impedimento que pueda afectar el pleno ejercicio de cualquiera de esas investiduras por parte de los integrantes de las organizaciones guerrilleras.

A las FARC-EP y a los partidos o movimientos políticos y sociales que surjan como resultado de la firma de un eventual acuerdo de paz se les asignará en forma directa un número de

curules en las instancias parlamentarias. El acuerdo final contendrá definiciones precisas sobre la asignación de estas curules y de las que se pacten para Asambleas departamentales y Concejos municipales.

#### **24. Creación de la circunscripción de paz**

Se creará una Circunscripción especial de paz en el Congreso de la República para permitir y garantizar la participación de las FARC-EP y de los partidos o movimientos políticos y sociales que surjan como resultado de la firma de un eventual acuerdo de paz. La circunscripción tendrá la duración y el número de curules que se establezca en el acuerdo final.

Se proveerán los cambios institucionales del caso, incluyendo: la eliminación permanente de cualquier prohibición o impedimento que pueda afectar el ejercicio de cualquiera de esas investiduras por parte de los integrantes de las organizaciones guerrilleras; la definición del umbral electoral, y las garantías electorales tales como la financiación estatal de las campañas, el acceso a medios de comunicación y la seguridad. La Circunscripción de paz se creará sin menoscabo del otorgamiento extraordinario de curules.

#### **25. Conformación legal de un nuevo movimiento político**

En la eventualidad de la firma de un Tratado de Paz, se proveerán todos los cambios institucionales a que hubiere lugar para que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo puedan transformarse en un movimiento político legal.

#### **26. Financiación estatal del nuevo movimiento o de los nuevos movimientos políticos**

Sin perjuicio de la financiación estatal que se establezca para todos los partidos políticos y movimientos políticos y sociales, el nuevo movimiento político que surja del paso de las FARC a la actividad política legal y los demás movimientos que surjan como consecuencia del Acuerdo de paz, contarán con una financiación adicional especial, equivalente al diez (10) por ciento de la financiación estatal total. Tal financiación tiene la función de proveer condiciones para cualificar la acción política del o de los nuevos movimientos, incluida la financiación de espacios de Investigación para el análisis y el seguimiento de las políticas públicas en todos sus ámbitos.

#### **27. Participación en el Consejo Nacional Electoral**

El o los nuevos movimientos políticos tendrán participación directa en el Consejo Nacional Electoral con un representante.

#### **28. Acceso especial a medios de comunicación**

Sin perjuicio del acceso a medios de comunicación que se establezca para todos los partidos políticos y movimientos políticos y sociales, el nuevo movimiento político que surja del paso de las FARC a la actividad política legal, y los demás movimientos que surjan como resultado de la firma de un Acuerdo de paz, contarán con condiciones especiales de acceso a los medios de comunicación impresos, de radio y televisión, y de internet, por el tiempo que se establezca en el acuerdo final. Por acceso se entiende el acceso a la propiedad y a la parti-

cipación en los medios públicos estatales, incluida su programación. En todos los casos la financiación será estatal. En especial, se financiará un diario impreso, una revista de teoría y análisis político, una emisora y un canal de televisión de cobertura nacional. Se garantizará la participación directa de los nuevos movimientos políticos en el Consejo Nacional de Medios de Comunicación, institución que deberá crearse como parte de los cambios institucionales de participación política y social.

### **29. Garantías plenas de seguridad**

El o los nuevos movimientos políticos, sus dirigentes y militantes, tendrán garantías especiales de seguridad. El diseño y la implementación de los mecanismos y dispositivos de seguridad colectiva e individual serán concertados. Se creará una Comisión especial de seguridad, con participación directa de representantes del o de los nuevos movimientos políticos, que contará con acompañamiento internacional.

### **30. Otras formas de participación política y social**

Se proveerán las condiciones para la participación política y social del o de los nuevos movimientos, en todos los mecanismos de participación distintos a los del sistema político y de representación.

### **31. Comisión especial permanente de seguimiento a la participación política**

Como resultado de un eventual acuerdo de paz, se creará la Comisión especial de seguimiento a la participación política. La Comisión será de origen constitucional, contará con representantes de los poderes públicos, incluido el poder popular, y con representantes del o de los nuevos movimientos políticos. Su función principal consistirá en garantizar el cumplimiento de lo acordado en materia de participación política para los movimientos que surjan como para el conjunto de la ciudadanía.



Comandante Andrés París, integrante de la Delegación de Paz de las FARC-EP



## **CAPÍTULO CUARTO**

### **Democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación**

#### **32. Participación social en el diseño, puesta en marcha y control de políticas de información y comunicación**

Por representar bienes comunes de la sociedad, la información y la comunicación exigen regulaciones especiales que hagan prevalecer el interés público y social sobre la ganancia y el lucro. La información y la comunicación deben promover la cultura, la educación y la recreación; en especial, contribuir al desarrollo y la promoción de una cultura democrática y participativa, política y social, y de defensa de la soberanía nacional. Se requiere diseñar una política de información y comunicación que atienda esos propósitos. Para tal efecto, se conformará el Consejo Nacional de Políticas de la Información y la Comunicación, en el que además de la participación de las instituciones del Estado y de sus medios de comunicación, se garantizará la participación de representantes de los medios de comunicación privados, comunitarios y alternativos, de los partidos políticos, de los movimientos políticos y sociales, de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y de otros sectores sociales excluidos, en especial de las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGTBI. Así mismo, se diseñarán y pondrán en marcha mecanismos para garantizar la veeduría y el control social y popular sobre los medios de comunicación. Se expedirá la ley estatutaria de regulación democrática y participativa de la información y la comunicación.

#### **33. Democratización de la propiedad sobre los medios de comunicación y fortalecimiento de la propiedad pública estatal y comunitaria**

La democratización de la propiedad sobre los medios de comunicación y el acceso a ellos por parte de los partidos políticos, de los movimientos políticos y sociales y de los sectores sociales excluidos constituye uno de los pilares de la participación política y social. Por tanto, se emprenderán medidas tendientes a su desconcentración y se establecerán regulaciones

especiales para impedir que grupos económicos monopolicen la propiedad y abusen de su posición dominante. Se promoverá el fortalecimiento de los medios de comunicación del Estado, en nivel nacional y regional. Para tal efecto, se dispondrán los recursos necesarios. Se proveerán las condiciones tecnológicas del caso y se garantizará que su programación y contenidos respondan a propósitos nacionales y no a intereses propagandísticos del gobierno de turno. Se estimulará la propiedad comunitaria y de sectores sociales excluidos sobre los medios de comunicación.

### **34. Democratización del espectro radioeléctrico y distribución equitativa de frecuencias de radio y televisión**

La democratización de la propiedad y del acceso a los medios de comunicación conlleva la provisión de condiciones estructurales efectivas para hacerla realidad. Ello implica la implementación de medidas para la democratización del espectro radioeléctrico, esto es del medio por el cual se transmiten las ondas de radio electromagnéticas, las cuales permiten hacer uso de medios de comunicación. De manera especial se garantizará la participación social en la definición del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias-CNABF, instrumento clave de la gestión, la administración y el control del espectro radioeléctrico. Las frecuencias de radio y televisión se distribuirán por partes iguales entre el sector público, el sector privado y el sector social, entendiéndose por éste los medios comunitarios y alternativos, los medios de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y de sectores sociales excluidos, especialmente de mujeres, jóvenes y de la comunidad LGBTI. Este propósito se alcanzará de manera progresiva. Se reservarán las frecuencias todavía libres para los sectores público y comunitario y se reutilizarán frecuencias donde sea posible. En todo caso, deberá impedirse la concentración de frecuencias; éstas serán intransferibles y su uso no podrá ser arrendado.

### **35. Derecho a la información veraz y oportuna, responsabilidad ulterior y derecho de réplica**

Se expedirán regulaciones para garantizar una producción de información y comunicación transparente, equilibrada y veraz. Se pondrán en marcha medidas tendientes a garantizar la responsabilidad sobre la información y la comunicación, incluida la responsabilidad ulterior, sin perjuicio alguno de la libertad de expresión y opinión. Se fortalecerá el derecho de réplica, cuando a ello hubiere lugar, en las mismas condiciones en las que se produjo la información.

### **36. Acceso a los medios de comunicación de la oposición política y social**

Se proveerán condiciones especiales a la oposición política para el acceso a la propiedad sobre medios de comunicación impresos, de radio y televisión, y de internet. Tales condiciones se refieren a la asignación de frecuencias, en el caso de los medios que hacen uso del espectro radioeléctrico, así como al otorgamiento de créditos blandos y a la cofinanciación estatal, especialmente a través de las pautas publicitarias, entre otros. Se garantizará el acceso a los medios de comunicación del Estado, radio y televisión, nacional y regional, mediante la asignación de franjas de programación. Se definirán espacios en cadena en los medios concesionados a operadores privados.

### **37. Acceso especial a los medios de comunicación de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y de sectores sociales excluidos, en especial de las mujeres los jóvenes y la comunidad LGBTI**

Las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y los sectores sociales excluidos organizados, en especial las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGTBI, gozarán de condiciones especiales para acceder a la propiedad sobre medios de comunicación impresos, de radio y televisión, y de internet. Tales condiciones se refieren a la asignación de frecuencias, en el caso de los medios que hacen uso del espectro radioeléctrico, así como al otorgamiento de créditos blandos y a la cofinanciación estatal, especialmente a través de las pautas publicitarias, entre otros. Se garantizará el acceso a los medios de comunicación del Estado, radio y televisión, nacional y regional, mediante la asignación de franjas de programación. Se definirán espacios en cadena en los medios concesionados a operadores privados.

### **38. Financiación estatal y privada de medios de comunicación alternativos y comunitarios**

Los medios de comunicación alternativos y comunitarios gozarán de especial atención y apoyo por parte del Estado. Con el propósito de promover el acceso a la propiedad y garantizar la información y comunicación alternativa y comunitaria, además de la asignación de frecuencias, en el caso de los medios que hacen uso del espectro radioeléctrico, se creará el Fondo especial de financiación de medios alternativos y comunitarios. El Fondo estará conformado por aportes del Gobierno nacional provenientes de la reducción del gasto en seguridad y defensa y de la contratación de un tercio de la pauta publicitaria de las instituciones del Estado con dichos medios. El sector privado contribuirá con la contratación del diez por ciento de su pauta publicitaria.

### **39. Acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones**

Se garantizará el acceso universal y gratuito a las tecnologías de información y comunicación, especialmente con conectividad a internet de banda ancha y uso de software libre, a través de un programa especial de instalación de puntos de acceso público, que privilegiará los sectores populares y marginados de los centros urbanos, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, los niños, niñas y jóvenes, estudiantes de educación básica, media, tecnológica y universitaria. Se emprenderá dotación masiva y gratuita o subsidiada, según el caso, de computadores portátiles a estos sectores de la población.

### **40. Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación**

Se mejorarán las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación. Se propenderá por el trabajo digno y bien remunerado, así como por el acceso al aseguramiento en salud, pensiones y riesgos profesionales; prevalecerá la contratación laboral. Se proveerán por parte de los patrones los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de la profesión y de las tareas periodísticas encargadas, así como para las labores de investigación. Se promoverá el desarrollo profesional y la capacitación técnica, para lo cual se darán las facilidades del caso. Se garantizará la protección del Estado en caso de amenazas derivadas de la actividad como comunicadores. Se proveerán coberturas de riesgo a cubrirse con seguros privados de vida, de accidentes, de daños a terceros, de asistencia jurídica, de pérdida o robo de equipos.

#### **41. Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social**

Se diseñará e implementará de manera conjunta un Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la paz con justicia social orientado a la población en general. Tal programa tendrá como contenido principal la difusión y explicación amplia de los Acuerdos entre las FARC-EP y el Gobierno, así como la promoción de una cultura para la reconciliación nacional y la paz con justicia social en medios impresos, en radio y televisión e internet. En el caso de la radio y la televisión estatal, nacional y regional, se definirán franjas especiales de programación. En el caso de la radio y la televisión privada se realizarán programas en cadena nacional. En el caso de los medios comunitarios y alternativos se harán diseños especiales considerando sus condiciones técnicas y tecnológicas. Se diseñarán separatas para los medios impresos y se promoverá la difusión amplia en internet. El Programa especial tendrá un componente destinado a las instituciones de educación, públicas y privadas, en el nivel básico, medio, tecnológico, y universitario. Se establecerá de manera permanente una cátedra de Cultura política para la reconciliación y la paz con justicia social.



## **CAPÍTULO QUINTO**

### **Participación de las regiones, los entes territoriales y los territorios**

#### **42. Diseños institucionales para garantizar y promover la participación política y social de las regiones, los entes territoriales y los territorios**

Se promoverá la participación política y social de las regiones, los entes territoriales y los territorios, con fundamento en criterios de democracia real y autonomía local. Tal rediseño apuntará a erradicar y proscribir las estructuras y prácticas clientelistas, corruptas, criminales, paramilitares y mafiosas, que caracterizan la actual organización del régimen político, del sistema político y de representación electoral, en el nivel territorial. Estas medidas harán parte de la necesaria reestructuración democrática del Estado y de la reforma política y electoral.

#### **43. Ordenamiento territorial para la democratización y la participación política y social**

Se proveerán las condiciones institucionales para el diseño inmediato de un nuevo ordenamiento territorial que, atendiendo criterios políticos, económicos, sociohistóricos y culturales, y basado en la más amplia discusión nacional, conduzca a una nueva organización político-administrativa del Estado que dé vida jurídico-política a las Regiones y las Provincias, fortalezca los territorios indígenas y afrodescendientes, y reconozca y promueva los territorios campesinos, incluidas las Zonas de Reserva Campesina. Estas entidades territoriales contarán con sus propios mecanismos de participación política y social, incidirán sobre los diseños y las decisiones de política pública en el nivel nacional, sin perjuicio de los Departamentos y los Municipios, cuyo lugar y funciones serán ajustados en concordancia con el ordenamiento territorial general.

#### **44. Participación política y social través del Consejo de la Participación Territorial**

Con miras a garantizar la mayor participación política y social en la definición de los asuntos nacionales y territoriales, en sus aspectos políticos, económicos, sociales, ambientales, presupuestales, administrativos y de ordenamiento, se creará el Consejo de la Participación Territorial. Además de las autoridades del nivel central, especialmente del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Consejo contará con la participación de representantes, elegidos en forma autónoma, de los gobernadores y alcaldes, de las Regiones, de las Provincias, de los gremios económicos y de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y demás expresiones organizativas sociales y populares. Se crearán Consejos de la participación territorial en los niveles regional, provincial, departamental y municipal.

#### **45. Participación política y social mediante la conformación de la Cámara Territorial**

Se proveerán los correspondientes diseños institucionales para la creación de la Cámara Territorial, que sustituirá a la actual Cámara de Representantes. La Cámara Territorial se concibe como parte fundamental de la organización institucional del poder legislativo, orientada a garantizar la mayor participación de las entidades territoriales en las definiciones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales del Estado. La Cámara Territorial se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales. Las circunscripciones territoriales corresponden a los departamentos y al Distrito Capital de Bogotá. Cada circunscripción territorial tendrá cuatro (4) representantes. Veinte (20) curules adicionales se distribuirán y elegirán atendiendo criterios poblacionales. Las circunscripciones especiales corresponden a las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. Cada una de estas comunidades tendrá derecho a cinco (5) representantes. Los colombianos residentes en el exterior elegirán dos (2) representantes. Las curules de la Circunscripción especial de paz, para permitir y garantizar la participación de las FARC-EP y de los partidos o movimientos políticos y sociales que surjan como resultado de la firma de un eventual acuerdo de paz en la Cámara Territorial, se definirán en el Acuerdo final.

#### **46. Profundización del proceso de descentralización y mayor participación política y social en el nivel local**

Con el propósito de propiciar la mayor participación política y social se profundizará el proceso de descentralización. Ello implica revertir las tendencias recentralizadoras, estimular la democracia y la autonomía local, política, económica, administrativa, fiscal, y en asuntos socioambientales, mediante la redefinición de competencias y la asignación incremental de recursos por parte del Gobierno central a los entes territoriales. En igual sentido, se rediseñarán los diferentes mecanismos de participación en el nivel local, posibilitando de manera efectiva una mayor capacidad decisoria sobre los asuntos políticos, económicos, sociales y ambientales locales.

#### **47. Recursos adicionales para la descentralización y la participación política y social**

Con miras a fortalecer el proceso de descentralización y proveer recursos para la participación política y social en el nivel territorial, se reformará el régimen del Sistema General de

Participaciones, garantizando una asignación de recursos calculada como proporción de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), la cual deberá incrementarse continua y gradualmente hasta alcanzar un mínimo del cincuenta (50) por ciento de los ICN en un término de cinco años. Los recursos asignados privilegiarán la financiación de la oferta pública estatal, para atender prioritariamente las necesidades en educación y salud, y seguidamente otros gastos sociales en saneamiento básico y agua potable, cultura y recreación. Garantizada una oferta suficiente, se podrá asignar adicionalmente recursos en función de la demanda, esto es, de la población atendida y por atender. De igual manera, sin perjuicio de la necesidad de un rediseño a fondo del régimen de regalías, en extremo leonino para las empresas transnacionales, el Sistema General de Regalías será reformado en lo concerniente a su composición: El sesenta (60) por ciento del Fondo de Ahorro y Estabilización, que actualmente puede alcanzar hasta el treinta (30) por ciento del total de los recursos de regalías, será reasignado para concurrir en la financiación del proceso de descentralización, e incorporado al Presupuesto General de la Nación. Se atenderán los mismos criterios de asignación de recursos para el Sistema General de Participaciones, y se incluirá la destinación de recursos para la financiación de la infraestructura de vías secundarias y terciarias. Se establecerá un porcentaje de esta fuente para garantizar y promover la participación política y social en el nivel territorial.

#### **48. Creación del Fondo de compensación para superar las desigualdades sociales regionales, la pobreza y la miseria**

En el entendido de que una de las garantías para la participación política y social consiste en la provisión de condiciones materiales que la posibiliten y, por tanto, en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, se creará el Fondo de compensación para superar las desigualdades regionales, la pobreza y la miseria. Dicho Fondo se destinará a las regiones y territorios que registren los mayores índices de desigualdad, pobreza y miseria respecto de la media nacional, así como a la atención de las zonas marginales de los principales centros urbanos. El Fondo será concebido como complementario del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías y hará parte del Presupuesto General de la Nación. Sus fuentes de financiación se fundamentan en un criterio de redistribución progresiva del ingreso basado en el principio que quienes más rentas y patrimonio tienen, más impuestos deben pagar. Las fuentes principales provendrán de los impuestos a la gran propiedad sobre la tierra y al latifundio improductivo, así como del aumento del impuesto a la renta a los grandes contribuyentes, incluidas las empresas transnacionales, y en especial al capital financiero. El aumento de los impuestos debe acercar al país al menos al nivel de tributación más bajo de los países que conforman la OCDE. Recursos adicionales provendrán de la reducción del gasto en seguridad y defensa.

#### **49. Medidas extraordinarias para departamentos y regiones sometidos al abandono estatal**

Se emprenderán acciones de manera inmediata para enfrentar los problemas de hambre, pobreza extrema y miseria de los departamentos de Chocó, Cauca, Córdoba, La Guajira y Magdalena, definidos por el DANE como los departamentos más pobres de Colombia en 2012. Chocó y Cauca, por registrar los índices más elevados de pobreza, con el 68 y el 62.1 por ciento, serán objeto de medidas extraordinarias. Para tal efecto, se destinarán recursos provenientes del Fondo de compensación para superar las desigualdades regionales, la pobreza y la miseria. La destinación específica de los recursos se definirá con la participación de las comunidades sometidas al abandono estatal.



## **CAPÍTULO SEXTO**

### **Estímulo a la participación política y social en las ciudades**

#### **50. Diseños institucionales de participación política y social en las ciudades para el buen vivir y la justicia social urbana**

Se proveerán diseños institucionales que posibiliten una participación política y social orientada a garantizar el buen vivir de la población y la materialización de la justicia social urbana. Garantizar el buen vivir de la población implica proveer la infraestructura y las dotaciones correspondientes para hacer efectivos, en términos reales y materiales, derechos de la población tales como la participación política y social, el trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la seguridad social, la cultura, la recreación, el deporte, el agua, el medio ambiente sano, el acceso y disfrute de los servicios públicos, la vías, el transporte público, la seguridad ciudadana, entre otros. La justicia social urbana conlleva el reconocimiento de compensaciones especiales para superar las profundas desigualdades dentro de las ciudades, así como el hambre, la pobreza y la miseria, a través de políticas redistributivas del ingreso y del espacio urbano.

#### **51. Ordenamiento territorial urbano para promover la democratización y la participación política y social**

Se promoverá un proceso de transformación democrática del espacio urbano. Su apropiación, gestión, simbolización, comunicación, producción y reproducción se fundamentará en la más amplia participación política y social, y estará orientada a la redistribución equitativa del espacio y a la superación de las desigualdades espaciales, en particular a garantizar el pleno derecho a la ciudad, así como a la erradicación de la marginalidad y la segregación urbanas. Los espacios urbanos deberán concebirse como espacios de garantía y disfrute de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, antes que estaciones de la especulación financiera a través del negocio inmobiliario y del endeudamiento de los

trabajadores, o de centros de servicios para los flujos del capital transnacional. Los Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes Maestros de las ciudades se rediseñarán atendiendo estos criterios. Para tal efecto, se proveerán condiciones especiales y extraordinarias de participación política y social.

## **52. Garantías y estímulos a la participación política y social en las ciudades**

Sin perjuicio de la participación en el sistema político y electoral, se garantizará y estimulará la participación social y popular en las ciudades, tanto en lo relacionado con la política nacional, como en los diferentes asuntos de la política pública, incluida la gestión urbana. Para tal efecto, se implementará un programa masivo de formación política y de promoción de la organización ciudadana, que contará con el soporte de las universidades públicas del nivel nacional, departamental o distrital. La formación política comprende la formación en mecanismos de participación, exigibilidad de derechos, políticas públicas, planeación y presupuesto, técnicas de autogestión y administración comunitaria, entre otros. Se promoverá y apoyará la creación y puesta en marcha de organizaciones y asociaciones comunales, de usuarios de servicios, de consumidores, gremiales, de clubes, de juntas de vecinos, de víctimas del sistema financiero y del despojo de la vivienda, de desempleados, de jóvenes y de mujeres, entre otras. Las organizaciones o asociaciones ya existentes contarán igualmente con los debidos respaldos institucionales. Asimismo se perfeccionarán los mecanismos de participación política tales como consultas populares y referendos, estimulando y promoviendo la iniciativa ciudadana.

## **53. Participación política y social a través de los Consejos Urbanos de Participación social**

Con el propósito de garantizar la mayor participación política y social en la definición de los asuntos urbanos, en sus aspectos políticos, económicos, sociales ambientales, presupuestales, administrativos y de ordenamiento territorial, se crearán los Consejos Urbanos de Participación Social. Los Consejos Urbanos estarán conformados por representantes de los Consejos Locales de Participación, que deliberarán y decidirán sobre los asuntos de política pública relacionados con el espacio de la localidad. Los Consejos Locales estarán conformados por representantes de los Consejos Comunales o Barriales de Participación que deliberarán y decidirán sobre aspectos de la política relacionados con su espacio comunal o barrial. Los Consejos Comunales o Barriales de Participación estarán conformados por representantes de las organizaciones o asociaciones sociales y populares. Se promoverán igualmente las Asambleas ciudadanas de barrio o localidad y los Cabildos barriales y de localidad que deliberarán y decidirán sobre temas específicos de su respectivo espacio territorial. Los Consejos, en sus diferentes niveles, cumplirán además funciones de veeduría y control ciudadano sobre la ejecución de los planes de desarrollo y los presupuestos públicos. Las labores comunitarias contarán con la requerida asistencia técnica y material. El propósito principal de los Consejos consiste en crear y promover formas de autogobierno en el respectivo espacio territorial.

## **54. Profundización de la descentralización y la participación política y social en las ciudades**

Se profundizará el proceso de descentralización política y administrativa en los centros urbanos mediante el estímulo a la mayor autonomía y democracia en las localidades y los barrios. Ello supone una redefinición de las competencias y los recursos a transferir en los distintos niveles, con la más amplia participación social y popular. La redefinición de competencias

debe orientarse a promover la autogestión y el control de las comunidades en asuntos que afecten de manera directa el buen vivir y sus condiciones de vida, en especial en lo relacionado con los servicios públicos, la seguridad ciudadana, con dotaciones de infraestructura vial y de transporte público, de educación y salud, de espacios de recreación y cultura. La profundización de la descentralización incluye garantizar procesos verdaderamente democráticos y participativos de ordenamiento urbano, de planeación y de elaboración y ejecución presupuestal en todos los niveles. Asimismo, diseñar procesos de contratación pública que privilegien la realización de programas y proyectos de inversión por las propias comunidades urbanas organizadas, o que contribuyan al fortalecimiento de formas o prácticas sociales de producción, distribución y consumo de bienes y servicios basadas en el trabajo asociado, la propiedad colectiva y el reparto igualitario de excedentes, y que sean generadoras de empleo e ingresos dignos. En la profundización del proceso de descentralización, los Consejos Urbanos, los Consejos de Localidad y los Consejos Comunales o Barriales de Participación Social jugarán un papel preponderante; igualmente los Cabildos y las Asambleas de Ciudadanos en los diferentes niveles. Todo ello, sin perjuicio de los Concejos municipales o de las Juntas Administradoras Locales.

### **55. Fondo de compensación para superar las desigualdades sociales, la pobreza, el hambre y la miseria en las ciudades**

En el entendido que una de las garantías para la participación política y social consiste en la provisión de las condiciones materiales que la posibiliten, se creará en las grandes ciudades y las ciudades intermedias el “Fondo de compensación para superar la desigualdad, la pobreza, el hambre y la miseria urbanas”. Dicho Fondo se destinará a las localidades, zonas y barrios marginales que registren los mayores índices de pobreza y miseria respecto de la media nacional. El Fondo será concebido sin perjuicio de otros fondos y recursos de financiación de la política social. En su conformación concurrirán recursos del nivel central y recursos propios del nivel departamental y municipal; en especial recursos provenientes del impuesto predial a los estratos 5 y 6 y a los inmuebles comerciales de grandes superficies, de las plusvalías urbanas y de la contratación pública para obras de infraestructura.

### **56. Medidas extraordinarias para localidades, zonas y barrios marginales en condiciones de pobreza y miseria en las ciudades**

Con miras a superar los problemas de pobreza, hambre y miseria en las localidades, zonas y barrios marginales de las ciudades se emprenderán medidas extraordinarias. Para tal efecto se destinarán recursos provenientes del “Fondo de compensación para superar la desigualdad, la pobreza, el hambre y la miseria urbanas”. Dichas medidas comprenden el inicio inmediato de programas masivos de alimentación para superar la desnutrición y malnutrición infantil y familiar; la generación de empleo e ingresos dignos; programas de reasentamiento urbano para superar la marginalidad y la segregación, incluido el mejoramiento de la calidad de las edificaciones de vivienda; la legalización de predios y barrios, cuando a ello hubiere lugar; la provisión de infraestructura vial, de transporte público, de educación y de salud, de servicios públicos domiciliarios, de conectividad gratuita a internet, de cultura, deporte y recreación; la atención localizada de los derechos a la educación, la salud y la vivienda dignas; la atención a los niños en guarderías y jardines infantiles, y a los adultos mayores y discapacitados en centros especiales, principalmente. La destinación específica de los recursos se definirá con la participación de las comunidades organizadas que habitan. Se promoverán formas de autogestión de los recursos, la contratación y la generación de empleo con las propias comunidades.



Momento en que Naciones Unidas y el Centro de Pensamiento de la Universidad Nacional entregan las Conclusiones del Foro de Participación Política a las FARC

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **Participación social y popular en el proceso de la política pública y de la planeación y, en especial, de la política económica**

#### **57. Proceso de la política pública democrático y con participación social y popular**

En consideración a que el sistema político y de representación electoral que sirve de fundamento al proceso de la política pública no es expresivo de las aspiraciones democráticas de la sociedad, dadas sus configuraciones fraudulentas y su precaria legitimidad, y como parte de la necesaria democratización política y social, se deben proveer los correspondientes diseños institucionales a fin de garantizar la participación política y social en el proceso de la política pública; esto es, en su diseño, implementación y evaluación. Las definiciones acerca de la orientación estratégica del proceso económico, de la política macroeconómica, así como de la inserción de la economía colombiana en la economía mundial y en los procesos de integración, no puede ser un asunto exclusivo de élites y poderosos grupos económicos, o de corporaciones transnacionales, representados en las instancias decisorias de los poderes ejecutivo y legislativo y en el pensamiento tecnocrático. Tales definiciones deben ser el producto de la deliberación y la concertación democráticas.

Para avanzar en ello, se propone la conformación del Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, encargado de la definición de propósitos y lineamientos en esa materia, atendiendo el principio y la garantía de la soberanía nacional, los intereses de los desposeídos y su buen vivir, así como la materialización efectiva de los derechos consagrados constitucionalmente. En dicho Consejo, además de la representación del poder ejecutivo y del poder legislativo, y de los gremios económicos, estarán representados los trabajadores organizados, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y demás sectores sociales excluidos, especialmente los jóvenes y las mujeres. La democratización del proceso de la política pública comprende iguales diseños orientados a la inclusión y el fortalecimiento de las diversas formas de economía popular.

Con el propósito de estimular la participación social y popular y de promover la transparencia y el control social en las orientaciones y decisiones de política económica, se proveerá los correspondientes diseños institucionales. Se ampliará la conformación del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, máxima autoridad de planeación, incorporando representantes de los trabajadores organizados, así como de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, quienes serán designados atendiendo su respectiva autonomía y la requerida idoneidad técnica. En igual sentido se procederá con el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o con los CONFIS territoriales, organismos rectores de la política fiscal y coordinadores del sistema presupuestal. Cuando lineamientos o actuaciones del CONPES comprometan regiones o territorios específicos, o políticas sectoriales, serán invitados representantes de las comunidades o de los trabajadores afectados. Se reconocerá y garantizará la iniciativa de los representantes de los sectores sociales y populares en estos organismos. En el caso de la Junta Directiva del Banco de la República, al menos uno de sus integrantes deberá ser elegido democráticamente de candidatos postulados por los trabajadores organizados, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, atendiendo la requerida idoneidad técnica.

**59. Procesos de planeación democráticos y con participación social y popular**

Los procesos de planeación serán democráticos y participativos en las etapas de elaboración, discusión, aprobación y ejecución, en los niveles nacional, departamental y municipal. Se proveerán los diseños institucionales para garantizar la participación social y popular, sin perjuicio y con el perfeccionamiento de las funciones del poder legislativo y del poder de control constitucional en esta materia. Los Consejos de Planeación serán fortalecidos en todos sus niveles y se les reconocerá mayor protagonismo en el proceso de la planeación; su conformación será ampliada con representantes de los procesos populares y de las comunidades organizadas; gozarán de autonomía plena en la elección de sus integrantes, la cual será mediante elección directa; sus decisiones tendrán carácter vinculante. Los diseños institucionales deberán, en todo caso, garantizar el reconocimiento de la iniciativa popular en materia de planeación.

**60. Procesos de política presupuestal democráticos y con participación social y popular**

El proceso de la política presupuestal será democrático y participativo en las etapas de elaboración, discusión, aprobación y ejecución, en los niveles nacional, departamental y municipal. Se proveerán los diseños institucionales para garantizar la participación social y popular, sin perjuicio y con el perfeccionamiento de las funciones del poder legislativo y del poder de control constitucional en esta materia. Los presupuestos públicos serán participativos y deberán atender los requerimientos de las Asambleas ciudadanas y de los Cabildos, en sus diferentes niveles, las cuales tendrán carácter decisorio, especialmente cuando las demandas de asignación de recursos de gasto comprometan el respectivo nivel territorial. Se conformarán los Consejos de la política presupuestal en el nivel nacional departamental y municipal, con participación de los procesos populares y de las comunidades organizadas; sus integrantes serán escogidos autónomamente en elección directa. Sus decisiones tendrán carácter vinculante. Los diseños institucionales deberán, en todo caso, garantizar el reconocimiento de la iniciativa

popular en materia de política presupuestal. Se conformará una Auditoría especial, integrada por expertos nacionales e internacionales para dictaminar acerca de la legitimidad histórica del endeudamiento público. Tal auditoría deberá producir un informe sobre el proceso de contratación de la deuda y sobre el destino final de los recursos. En ningún caso, el servicio de la deuda pública deberá comprometer las funciones sociales del Estado.

## **61. Contraloría social a los planes de desarrollo y presupuestos públicos**

Sin perjuicio de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, para efectos de garantizar la participación social y popular y velar por el cumplimiento de los planes de desarrollo y los presupuestos públicos se creará la Contraloría social. La Contraloría social es un organismo autónomo, colegiado, cuya funciones principales consisten en promover la participación de la ciudadanía y la comunidad en la supervisión, control y seguimiento de los planes y presupuestos; estar informada e informar a la ciudadanía y la comunidad acerca de la ejecución de programas y proyectos de inversión ejecutados en los distintos niveles de gobierno, verificar su implementación y el cumplimiento de los resultados, y garantizar la administración y ejecución transparente y efectiva de los recursos, servicios y obras para el buen vivir de la población. La elección de los integrantes de la Contraloría social, en sus diversos niveles, será directa, atendiendo criterios de idoneidad, ética de lo público y compromiso social.

## **62. Política macroeconómica para el buen vivir de la población y un verdadero Estado social de derecho**

Se reformarán los regímenes constitucionales de banca central y de sostenibilidad fiscal, considerando que sus diseños están concebidos principalmente para responder a los requerimientos de garantía de los organismos multilaterales y de las calificadoras de riesgo para el pago del servicio de la deuda pública y de control de la inflación, antes que en función de la materialización de los derechos de la población. El mandato constitucional al Banco de la República de preservar el poder adquisitivo de la moneda, será ampliado para incluir su compromiso con el crecimiento y el desarrollo económicos y la generación de empleo. Frente al régimen de autonomía deberán fortalecerse los controles del poder legislativo, en atención a su actual precariedad. Sus miembros deberán ser elegidos democráticamente considerando criterios de experticia, mérito y compromiso social. Se establecerá igualmente el control y la veeduría ciudadana. Para tal efecto, se conformará una “Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria”, conformada por académicos expertos y por representantes de las organizaciones sociales y populares. Se suprimirá el techo fiscal impuesto a la Constitución por el principio de la sostenibilidad fiscal y su desarrollo legal, la regla fiscal, que limita las condiciones de financiación de los derechos. En lugar de un Estado fiscal de derecho lo que la población reclama es un verdadero Estado social y democrático de derecho, que garantice el buen vivir y la soberanía económica de la Nación.



Representantes del gobierno de Noruega (garantes) dialogan con las FARC-EP

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **Garantías de participación política y social de comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, así como de otros sectores sociales excluidos**

#### **63. Ampliación de la participación política y social a los sectores excluidos, discriminados y segregados**

La construcción de un verdadero Estado social y democrático de derecho se fundamenta en la ampliación de las garantías de participación política y social a los sectores sociales excluidos, discriminados y segregados históricamente. Se trata principalmente de los trabajadores asalariados e informales, de los campesinos y de las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, de las mujeres, de los jóvenes, de la comunidad LGTBI, de los pensionados, entre otros. En atención a ello, se proveerán los diseños institucionales para que, además de la participación efectiva, real y material, en el sistema político y de representación por la vía electoral, se garanticen y reconozcan constitucionalmente mecanismos, iniciativas, y formas de organización social y popular que promuevan de manera real la organización democrática del Estado y la sociedad.

#### **64. Garantías a la iniciativa social y popular de participación política y derecho a la consulta previa**

Sin perjuicio de los diseños existentes, se incorporará en el ordenamiento constitucional la garantía de convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente por iniciativa social y popular. De igual manera, se proveerán los mecanismos institucionales del nivel constitucional para reconocer y garantizar de manera efectiva, real y material, la iniciativa social y popular en los procesos de la política pública, de la planeación y del presupuesto.

Con miras a ampliar la participación social, se extenderá el derecho a la consulta previa, libre e informada, a las comunidades campesinas. A éstas, así como a las comunidades indígenas y afro descendientes, se les propiciarán las condiciones para su disfrute efectivo, real y material. Cualquier desarrollo legal o reglamentario de este derecho, no podrá limitarlo o ir en su

desmedro. Se ampliará el alcance del derecho a la consulta previa a la consulta sobre otras definiciones de política pública que puedan afectar los territorios de estas comunidades, así como su integridad cultural, social y económica, tales como los tratados de libre comercio y las políticas de inversión extranjera. Se garantizará el derecho a la consulta previa a comunidades urbanas organizadas, cuando planes de ordenamiento territorial o proyectos de inversión puedan afectar o transformar de manera sustantiva sus condiciones de vida y de trabajo.

## **65. Reconocimiento político del campesinado y de todos sus derechos**

En consideración al papel central desempeñado en la historia de nuestro país, así como a la deuda política, económica, social, ambiental y cultural contraída fruto del ejercicio estructural de la violencia estatal y paramilitar; en atención a la capacidad de resistencia, movilización, organización y lucha en defensa de sus reivindicaciones y derechos a lo largo de toda la historia republicana, se dignificará y reconocerá política y culturalmente al campesinado, así como su condición de sujeto de derechos en los términos establecidos en la “Declaración Internacional de los Derechos de los Campesinos de la ONU”, la cual será incorporada de manera inmediata al ordenamiento constitucional. Las mujeres campesinas merecerán especial atención y trato. Dada las condiciones de precariedad y pobreza de los trabajadores y proletarios agrícolas, se adoptará en forma inmediata el Acuerdo 141 de la OIT y se crearán las condiciones institucionales para hacerlo eficaz.

En concertación con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y de los consejos comunitarios, se diseñarán los mecanismos para garantizar la participación política y social de los campesinos que vivan en sus territorios. En el caso de los territorios interétnicos e interculturales, se diseñarán instancias y mecanismos de participación interétnica e intercultural.

## **66. Reconocimiento y garantías de la participación política y social a las comunidades campesinas**

Con el propósito de garantizar la participación política y social del campesinado y de las comunidades campesinas, además del reconocimiento de los territorios campesinos en el nivel constitucional, se creará la jurisdicción electoral especial campesina para Senado y Cámara Territorial. Para Senado se reconocerán tres (3) curules. Para Cámara, se reconocerán cinco (5) curules. La participación electoral de las comunidades campesinas gozará de garantías plenas, incluyendo las de seguridad y financiación estatal.

Las comunidades campesinas tendrán representación en las instancias y organismos de participación tales como el Consejo de la Participación Territorial, Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, en el Consejo Nacional de Política y Económicas y Social, en el Consejo Superior de Política Fiscal, en la Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria. Todo ello, sin perjuicio de instancias de participación ya existentes.

## **67. Ampliación de participación política y social de las comunidades indígenas y afro descendientes**

Con miras a ampliar la participación política y social de las comunidades indígenas y afro descendientes, se incrementará a tres (3), en cada caso, el número de curules en la jurisdicción electoral para Senado. En jurisdicción especial para Cámara Territorial, el número de curules será de cinco (5) respectivamente.

Las comunidades indígenas y afro descendientes tendrán representación en las instancias y organismos de participación tales como el Consejo de la Participación Territorial, Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, en el Consejo Nacional de Política y Económicas y Social, en el Consejo Superior de Política Fiscal, en la Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria. Todo ello, sin perjuicio de instancias de participación ya existentes

### **68. Campaña de cedulação masiva, depuración del censo electoral e inscripción en el Registro civil de nacimiento**

Con el propósito de contribuir a generar condiciones para facilitar la participación electoral o en otros mecanismos de participación política y social, así como el acceso y la exigibilidad de los derechos definidos constitucionalmente, se llevará a cabo una campaña nacional de cedulação masiva, con prioridad en las zonas marginadas de los centros urbanos y en las zonas rurales. Para tal efecto, se proveerán recursos extraordinarios a la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluidos aquellos destinados a garantizar el acceso efectivo de la población no cedulada a la campaña. Se procederá de igual manera a la depuración del Censo electoral, para lo cual se diseñará un programa especial. Se conformará una Veeduría política y social a la depuración del censo, con participación de representantes de los partidos políticos y de los movimientos políticos y sociales.

Adicionalmente, con el propósito de contribuir a generar condiciones para el acceso y exigibilidad de los derechos definidos constitucionalmente, especialmente de los derechos de los niños y niñas, sin perjuicio de políticas existentes, se emprenderá una campaña de inscripción masiva en el Registro civil de nacimiento, con prioridad en las zonas urbanas marginadas y en las zonas rurales. El Estado deberá proveer las condiciones materiales para la efectividad de la campaña.

### **69. Reconocimiento y estímulo a formas autónomas de participación política y social**

Con miras a propiciar una verdadera expansión democrática, y a reconocer y estimular formas autónomas de participación política y social, se garantizará constitucionalmente la democracia directa, autogestionaria y comunitaria, así como sus variadas expresiones organizativas sectoriales, urbanas o rurales, en la formas de Asambleas ciudadanas y Cabildos, Juntas y Consejos comunales o comunitarios, Consejos interétnicos e interculturales, Constituyentes o Congresos. Sin perjuicio de su autonomía, se definirán los relacionamientos con la organización política y administrativa del Estado. Sus mandatos tendrán carácter vinculante y deberán contar con el apoyo estatal para su implementación, incluida la financiación. La democracia directa, autogestionaria y comunitaria conlleva el reconocimiento de funciones básicas en la organización y la gestión del territorio, en asuntos políticos, económicos, sociales, ambientales, de producción de derecho propio, de pluralismo jurídico y de regulación de conflictos. Los planes de desarrollo alternativo de las comunidades campesinas, los planes de vida de las comunidades indígenas, los planes de las comunidades afro descendientes, así como los planes de manejo socio ambiental elaborados por estas distintas

## **70. Estímulo a la participación política y social de las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGTBI**

Con miras a estimular la mayor participación política y social de las mujeres, se debe garantizar el reconocimiento efectivo, real y material, de la Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, de la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. De manera particular se trata de propiciar y apoyar todas las formas de organización política y social concebidas autónomamente por las mujeres, incluida la financiación estatal; de propiciar su participación en las instancias y organismos de decisión del Estado, de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y del naciente Poder popular, considerando el sistema de cuotas; en especial en los asuntos relacionados con los procesos de la política pública, de planeación y del presupuesto, en los cuales se debe garantizar un enfoque de género y de mujeres. En los mismos términos, se promoverá la participación política y social de los jóvenes trabajadores, estudiantes, campesinos, indígenas y afro descendientes, así como de la comunidad LGTBI.

## **71. Reconocimiento y constitucionalización del Poder popular**

Las formas autónomas de organización y participación política y social, promovidas por los sectores sociales y populares, por las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, por las mujeres, los jóvenes, las comunidades LGTBI, los trabajadores asalariados e informales, los pensionados, y demás sectores populares organizados, constituirán un cuarto poder, el Poder popular. El Poder popular será reconocido y garantizado constitucionalmente; es un poder basado en los principios de la autonomía y la soberanía popular; se funda en la aspiración de ejercicio de la democracia real, directa, autogestionaria y comunitaria; en el reconocimiento de la capacidad del pueblo soberano, no sólo para atender asuntos prácticos y puntuales, sino para incidir sobre definiciones políticas, económicas, sociales, ambientales, culturales, incluido el ordenamiento territorial, en los niveles nacional, regional, departamental o municipal, e incluso internacional, según el caso. El Poder popular se fundamenta de igual manera en el estímulo y el apoyo a formas de economía social y popular, alternativa, organizadas en redes o circuitos, bajo los principios de la solidaridad, la cooperación y el intercambio equitativo, así como en la participación activa en la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos públicos. El diseño constitucional del poder popular implica su organización institucional; la definición de funciones y de relaciones con los poderes públicos, incluida la obligación de éstos a promover, apoyar y acompañar las iniciativas populares; el reconocimiento y transferencia de competencias.



## **CAPÍTULO NOVENO**

### **Estímulo a la participación social y popular para la reafirmación de la soberanía nacional y el impulso a procesos de integración de Nuestra América**

#### **72. Estímulo a participación social y popular para la reafirmación de la soberanía nacional**

Se proveerán los diseños constitucionales a que hubiere lugar para garantizar que la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales, además de basarse en la equidad, la reciprocidad y la conveniencia nacional, se fundamenten en el respeto efectivo a los principios de la soberanía nacional y la autodeterminación, así como en el diseño de mecanismos de participación, consulta y control social y popular. Las facultades que tienen los poderes públicos serán redefinidas en consideración al necesario reconocimiento constitucional del Poder popular, al cual se le concederán funciones en esta materia.

#### **73. Control social y popular y veeduría ciudadana sobre los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano**

Los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano que vulneren o puedan vulnerar el catálogo de derechos consagrados constitucionalmente serán objeto de control social y popular y de veeduría ciudadana. Los tratados de libre comercio, los acuerdos de protección y promoción recíproca de inversiones, así como los acuerdos de integración, previa suscripción, deberán ser sometidos a procesos de consulta con el Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa y con el máximo órgano del Poder Popular, sin perjuicio de las facultades que en esa materia le corresponden al Congreso y a la Corte Constitucional. En todo caso, no podrán suscribirse tratados que afecten la producción y el ingreso de pequeños y medianos productores, el trabajo, y la soberanía alimentaria. Una vez suscritos los tratados o acuerdos, se creará una Comisión técnica de control y seguimiento de sus impactos, que deberá contar con la participación social y popular. Tal comisión deberá producir informes anuales vinculantes, que incluirán acciones tendientes a la denuncia, la suspensión o el establecimiento de salvaguardas, según el caso. Sin perjuicio del trabajo de la Comisión, se estimulará la veeduría ciudadana.

#### **74. Reconocimiento de la iniciativa social y popular para la denuncia de tratados y convenios suscritos por el Estado colombiano**

Se reconocerá y garantizará la iniciativa social y popular para la denuncia de tratados y convenios que vulneren o puedan vulnerar el catálogo de derechos consagrado constitucionalmente a través del mecanismo de la consulta popular.

#### **75. Medidas transitorias de protección frente a tratados y convenios que vulneren los derechos de la población**

Mientras se surten los trámites de denuncia o suspensión de tratados que vulneren los derechos de la población, o afecten la pequeña y mediana producción, y la soberanía alimentaria, se dispondrán medidas de salvaguarda y compensación para los grupos poblacionales o las comunidades afectadas. Tales medidas deberán ser concertadas con los afectados e incluirán la disposición correspondiente de recursos del presupuesto nacional

#### **76. Estímulo a la participación social en los procesos de integración de Nuestra América**

Las políticas de internacionalización privilegiarán los procesos de integración de Nuestra América, siempre y cuando éstos posean un carácter integral, político, económico, social y cultural, contribuyan al fortalecimiento regional frente a los poderes transnacionales estatales o corporativos, al hermanamiento, la solidaridad y la cooperación entre los pueblos y sus economías. En el entendido que la verdadera integración es esencialmente entre los pueblos, se estimulará la participación social y popular en los procesos de integración, especialmente en la UNASUR y la CELAC. Para tal efecto, se creará una instancia nacional de la participación social y popular y se promoverá un diseño correspondiente en el orden regional. En el caso de la participación política en el Parlamento Andino o en nuevos órganos o instancias de elección popular que se conformen, se establecerá una circunscripción especial para garantizar la representación de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. Procesos de integración reducidos al libre comercio se consideran impropios y excluyentes por contemplar exclusivamente los intereses de empresas transnacionales y poderosos grupos económicos, por promover inserciones en la economía mundial que acentúan la dependencia externa, y menoscabar los principios de la soberanía nacional y la autodeterminación.

#### **77. Estímulo a iniciativas sociales y populares para fortalecer los procesos de integración**

Con miras a fortalecer la participación en los procesos de integración de los pueblos de Nuestra América, se garantizarán y estimularán iniciativas sociales y populares de carácter político, económico, social, cultural. Se apoyarán articulaciones o trabajos en red, congresos o encuentros de organizaciones sociales y populares, de comunidades y organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes de nuestro país con organizaciones de los países hermanos de la Región. Especial atención merecerán los intercambios económicos directos entre economías sociales y populares, basadas en la cooperación, la solidaridad y el intercambio justo y equitativo.

## 78. Control social y popular y veeduría ciudadana sobre los procesos de integración de Nuestra América

Se promoverá el control social y popular y la veeduría ciudadana sobre los procesos de integración de Nuestra América. Para tal efecto, se conformará una Comisión de la Participación social en procesos de integración, integrada con representantes de las organizaciones sociales y populares y de las comunidades organizadas; cumplirá funciones de evaluación de los procesos y, en especial, de la participación social en ellos, incluidas las acciones a emprender para garantizarla de manera efectiva. La comisión funcionará sin perjuicio de iniciativas de veeduría ciudadana.

## 79. Promoción de un nuevo orden político y económico internacional democrático y participativo

La función principal de la participación social y popular en los procesos de internacionalización en los diferentes ámbitos consiste en contribuir a promover un nuevo orden político y económico internacional democrático y participativo, basado en el internacionalismo, la solidaridad, la cooperación, la justicia social y el intercambio equitativo; orientado a superar las relaciones de dominación y explotación impuestas a escala planetaria por poderes imperiales, transnacionales, corporativos, militares y financieros; y garante efectivo de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población mundial. En defensa de la soberanía nacional se procederá a retirar las bases o instalaciones militares extranjeras que por concepto de cualquier tratado o convenio estén asentadas en territorio colombiano.





## **CAPÍTULO DÉCIMO**

### **Cultura política para la participación, la paz y la reconciliación nacional y derecho a la protesta y la movilización social y popular**

#### **80. Condiciones para una cultura política democrática y participativa**

El fortalecimiento de la participación política y social conlleva una necesaria transformación de la cultura política existente en el país. Se dispondrán todas las acciones a que hubiere lugar en ese sentido, en el entendido de que los fundamentos de una cultura política democrática y participativa se encuentran en la transformación democrática de la sociedad, del Estado y del régimen político; todo ello, sin perjuicio de las diferencias políticas e ideológicas propias de la contradicción y del conflicto social y de clase. Ejes articuladores básicos hacia una nueva cultura política se encuentran en la superación del individualismo, de la competencia a cualquier precio y del “sálvese quien pueda”, impuestos por el capitalismo neoliberal, a fin de establecer los valores del humanismo, la solidaridad y la cooperación social; en la erradicación del clientelismo, la corrupción y la cultura mafiosa para dar paso al manejo transparente de la cosa pública; en desechar el tratamiento de conflictos concebido a partir de la represión, del exterminio o del doblegamiento del contrincante u opositor, para posibilitar el diálogo y las salidas negociadas.

#### **81. Acciones para la recuperación del valor y del significado de la política**

Avanzar hacia una cultura política democrática y participativa supone recuperar el valor y el significado de la política, y sustraerla del desprestigio a que ha sido sometida por la mayoría de los partidos políticos y de los políticos profesionales. Se promoverán, por tanto, procesos de formación, educación y comunicación política en asuntos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. De manera especial se propiciará la apropiación social de las políticas públicas, de los planes de desarrollo y de los presupuestos públicos. Se hará énfasis en los sectores sociales excluidos, discriminados y segregados, incluidas las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

## **82. Pedagogía para la apropiación social de la participación y sus mecanismos**

Los diseños de participación política y social que resulten de un eventual Acuerdo Final refrendado por una Asamblea Nacional Constituyente deberán ser apropiados socialmente. Para ello, se generará, de manera conjunta, una pedagogía de la participación política y de sus mecanismos, orientada a garantizar y fomentar su conocimiento y uso efectivo, con miras a fortalecer la defensa y la garantía de los derechos consagrados constitucionalmente. Tal pedagogía hará énfasis en los sectores sociales excluidos, discriminados y segregados, incluidas las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

## **83. Cultura política democrática y participativa y regulación de conflictos**

Se propiciará una cultura política fundamentada en la aceptación de las contradicciones y conflictos inherentes a la formación social, así como en el reconocimiento y respeto por el opositor político y el derecho universal a la subversión contra el Estado. Se fomentará el tratamiento de los conflictos derivados del modelo económico y del accionar del Estado y sus políticas a través de los mecanismos que brinda la política, principalmente a través del diálogo y la negociación. De manera especial, se emprenderá un programa de formación en regulación de conflictos para funcionarios públicos con cargos en la dirección del Estado, en todos sus niveles, nacional, departamental y municipal.

## **84. Proscripción de las doctrinas contrainsurgentes y de “seguridad nacional”**

La transformación estructural de la cultura política incluye la proscripción de las doctrinas contrainsurgentes y, en especial, de la doctrina de la “seguridad nacional”, impuestas por el Pentágono y la Escuela de las Américas en tiempos de la “guerra fría” y adoptadas como doctrina de las Fuerzas Militares del Estado. El destierro de esa doctrina conlleva el compromiso del Estado de emprender acciones para garantizar una revisión sustancial de la formación militar y de policía y hace parte, por tanto, de la necesaria conversión de las Fuerzas Militares y de Policía, en el evento de un Acuerdo final, de fuerzas de ocupación y de represión contra la población en fuerzas constructoras de paz con justicia social y verdaderas garantes de la soberanía nacional.

## **85. Pedagogía y didáctica del Acuerdo de paz y la reconciliación nacional**

Se diseñarán e implementarán los lineamientos para una pedagogía y una didáctica del Acuerdo de Paz y la reconciliación nacional. Tal pedagogía y didáctica serán incorporadas en el sistema de educación público y privado en todos sus niveles, así como en el conjunto de la institucionalidad del Estado. Su contenido se refiere al conjunto de acuerdos que conformen un eventual Acuerdo Final, así como a los resultados que arroje el informe de la Comisión de Revisión y Esclarecimiento de la Verdad de la Historia del Conflicto Interno Colombiano, conformada como parte de un eventual Acuerdo final. Se conformará una Comisión de la Pedagogía y la Didáctica de la Paz, integrada por las partes del Acuerdo, y con representación de los docentes y de los gremios de la educación. Se coordinarán labores y funciones con el ya propuesto Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y paz con justicia social.

## **86. Reconocimiento y garantías a la protesta y la movilización social y popular, derecho a la subversión**

Se reconocerá el derecho a la protesta y la movilización social y popular, es decir el derecho a la subversión, con independencia de las formas que ésta asuma, y se proveerán garantías para que tal derecho se pueda ejercer de manera efectiva. Además de los nuevos diseños legales a que hubiere lugar, se derogará toda normatividad actual restrictiva, especialmente la contenida en la Ley de Seguridad Ciudadana.

## **87. Prohibición de tratamiento militar a la protesta social y popular y desmonte del ESMAD**

Se prohibirá de manera expresa y taxativa cualquier tratamiento militar y de guerra a la legítima movilización o protesta social y popular. En especial, se procederá al desmonte del Escuadrón Antimotines y Disturbios, ESMAD. En lugar de la represión y el uso desproporcionado de la fuerza, se propiciará el diálogo y la solución negociada de los conflictos políticos y sociales.

## **88. No estigmatización y prohibición de la criminalización de los movimientos políticos, sociales y populares**

En desarrollo del derecho universal a la subversión y del derecho a cuestionar el orden capitalista, así como del derecho a ejercer la oposición contra las políticas del Estado y del gobierno y a proponer alternativas frente a éstas, se garantizará la no estigmatización de los movimientos políticos, sociales y populares, que practiquen estos derechos, y se proibirá su criminalización. Actuaciones en ese sentido de funcionarios públicos de alto nivel, así como de medios masivos de comunicación, merecerán especial atención y estarán sometidas al control social y la veeduría ciudadana, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.





## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

### **Convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente**

#### **89. Proceso de paz y poder constituyente**

En consideración a la oportunidad histórica sin igual de un Acuerdo final que permita avanzar hacia la construcción del noble propósito de la paz con justicia social, la democratización real y la reconciliación nacional; de dejar a un lado las fuerzas militaristas y de ultraderecha empujadas en una prolongación indefinida de la confrontación armada; de dotar dicho Acuerdo con la mayor participación social y popular y legitimidad posible, se apelará a la voluntad del pueblo soberano, al poder intrínseco del constituyente primario y soberano. Todo ello, en consonancia con lo señalado en el preámbulo del “Acuerdo General para la Terminación del Conflicto, firmado por las FARC-EP y el Gobierno nacional”, el 26 de agosto de 2012, cuando estipula que “la construcción de la paz es un asunto de la sociedad en su conjunto que requiere de la participación de todos (...)”.

#### **90. Convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente**

Se convocará una “Asamblea Nacional Constituyente para la paz, la democratización real y la reconciliación nacional” como máxima expresión del constituyente primario y soberano.

#### **91. Gran acuerdo político nacional para una Asamblea Nacional Constituyente**

La convocatoria se fundará en un “Gran Acuerdo político nacional para una Asamblea Nacional Constituyente”, concebido como expresión de la voluntad política colectiva y del compromiso de las fuerzas políticas, económicas, sociales y culturales de la Nación para contribuir a la construcción de un Acuerdo final. El propósito del mencionado gran acuerdo consiste en darle viabilidad jurídica y política a la iniciativa; establecer los criterios para el logro de la más amplia movilización y participación social y popular; concertar propósito y principios, naturaleza, composición, materia y alcances legislativos de la Asamblea, sin perjuicio de las

definiciones propias del constituyente soberano. El “Gran Acuerdo político nacional” se comprende como una expresión elevada de la participación social en la construcción del Acuerdo final; debe incluir principalmente los partidos políticos, los movimientos políticos y sociales, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, las víctimas del conflicto, las mujeres y los jóvenes, la comunidad LGTBI, los militares retirados, así como a las organizaciones guerrilleras alzadas en armas contra el Estado y refugiados. De igual manera a gremios y grupos económicos, a la iglesia católica y demás iglesias.

## **92. Movilización social por una Asamblea Nacional Constituyente**

En consideración al valor histórico y al significado de una “Asamblea Nacional Constituyente para la paz, la democratización real y la reconciliación nacional” se generarán las condiciones para propiciar la más amplia movilización social y popular a su favor. Para tal efecto, se activarán los dispositivos comunicacionales a que hubiere lugar, incluida su financiación. De manera especial, se estimulará la participación de los sectores sociales excluidos, discriminados y segregados, comprendidas las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes. La generación de condiciones para transitar hacia la paz con justicia social exige la mayor legitimidad.

## **93. Poderes públicos y Asamblea Nacional Constituyente**

En el entendido de que el alzamiento armado no ha sido contra algún gobierno en particular, sino contra el Estado en su conjunto, el “Gran acuerdo político nacional” debe comprometer a todos los poderes públicos, sin perjuicio de las facultades y funciones que les han sido conferidos. La convocatoria y realización de una Asamblea Nacional Constituyente han de ser expresivas de una voluntad de Estado en la búsqueda de un bien común mayor: la paz con justicia social, estable y duradera.

## **94. Diseños normativos para una Asamblea Nacional Constituyente**

En reconocimiento del origen político del derecho, harán parte del “Gran acuerdo político nacional” los diseños normativos, incluidos las reformas, el procedimiento y los tiempos a que hubiere lugar, para darle una viabilidad jurídica y política a la convocatoria y realización de una Asamblea Nacional Constituyente.

## **95. Propósito y principios de la Asamblea Nacional Constituyente**

La convocatoria y realización de una Asamblea Nacional Constituyente se harán teniendo en cuenta cuatro propósitos básicos que se sugiere deben hacer parte del “Gran acuerdo político nacional”:

1. Definir los fundamentos normativos para la reconciliación nacional y una paz con justicia social, estable y duradera.
2. Preservar y reafirmar el compromiso con el catálogo de derechos de la Constitución de 1991, incluido el reconocimiento de los derechos de las minorías y de las comunidades indígenas y afro descendientes.
3. Sentar las bases normativas para una profundización real de la democracia política, económica, social y cultural.
4. Reafirmar los principios universales de soberanía y autodeterminación en lo concer-

niente a la búsqueda de alternativas entre el bien común de la paz y la denominada justicia transicional.

Sin perjuicio de las definiciones propias de la Asamblea Nacional Constituyente, el “Gran acuerdo político nacional” debe comprender la fijación de los principios fundamentales que han de orientar el proceso constituyente y la formulación de los nuevos diseños constitucionales. Será compromiso de las partes, atender de manera estricta los propósitos y principios acordados. Todo ello, bajo el supuesto de que la Constitución que surja del proceso constituyente será el verdadero Tratado de paz, justo y vinculante, que funde nuestra reconciliación y rijga el destino de la nación colombiana.

## **96. Naturaleza de la Asamblea Nacional Constituyente**

La Asamblea Nacional Constituyente posee un doble carácter. Es una Asamblea de refrendación de acuerdos, en la medida en que éstos comprometan el orden constitucional vigente o de acuerdos no logrados en la Mesa de diálogos, frente a lo cual se atenderá la voluntad del constituyente primario y soberano. La Asamblea es también de proyección y expansión democrática real de asuntos propuestos por el constituyente primario y soberano. En todo caso, al momento de refrendación de la ley de convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente también se someterán a consideración los temas que hayan sido acordados entre el Gobierno y las FARC-EP. Dichos temas no serán objeto de estudio por parte de la Asamblea.

## **97. Composición de la Asamblea Nacional Constituyente**

La Asamblea Nacional Constituyente será conformada con ciento cuarenta y un (141) integrantes; combina un carácter estamental, asignando cuotas de participación, con uno de elección general. Con miras a garantizar la más amplia participación social y popular y la mayor representatividad y legitimidad posibles, la Asamblea estará compuesta por representantes de las fuerzas guerrilleras que se han encontrado en la condición de alzamiento armado contra el Estado, en número que será definido como parte de un eventual Acuerdo final; por representantes de las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, a razón de diez (10) por cada una de ellas; por seis (6) representantes de los trabajadores organizados; por siete (7) representantes de las víctimas del conflicto; por seis (6) representantes de las mujeres organizadas; por cinco (5) representantes de los estudiantes organizados; por cuatro (4) representantes de las comunidades LGTBI; por cuatro (4) representantes de los militares retirados; por tres (3) representantes de los nacionales residentes, refugiados, o exiliados en el exterior; y el resto, por representantes de las fuerzas políticas, económicas y sociales de la Nación.

## **98. Designación y elección de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente**

Los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente serán escogidos por designación directa o mediante elección popular, según el caso. Los miembros designados de manera directa corresponden a las fuerzas guerrilleras que se han encontrado en la condición de alzamiento armado contra el Estado. La designación directa se ejerce en representación de la totalidad de los combatientes, como contraprestación, reconocimiento y parte del tránsito al ejercicio pleno de la política, y en atención a las previsibles condiciones de asimetría en la competencia política. Los miembros escogidos mediante elección popular serán de dos tipos. Los electos

en circunscripciones especiales, las cuales serán creadas en contraprestación a una historia de exclusión, segregación y abandono estatal, y a la consecuente asimetría en la competencia electoral. Las circunscripciones especiales se les concederán a las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, a los trabajadores organizados, a las víctimas del conflicto, a las mujeres organizadas, a los estudiantes organizados, a la comunidad LGTBI, a los nacionales residentes, refugiados o exiliados en el exterior. Asimismo, a los militares retirados. Los demás miembros de la Asamblea serán escogidos a través de elección general y directa.

## 99. Materia de la Asamblea Nacional Constituyente

Sin perjuicio de las definiciones propias de la Asamblea Nacional Constituyente, la materia de la Asamblea será concertada en el marco del “Gran Acuerdo político nacional”. En todo caso, se trata de perfeccionar diseños actuales inconclusos, incorporar nuevos y contener cláusulas pétreas en materia de derechos fundamentales y de reconocimiento de derechos de comunidades indígenas y afro descendientes. La Asamblea se ocupará de igual manera de los temas que no hayan sido objeto de acuerdo en la Mesa de Conversaciones.

## 100. Alcances legislativos de la Asamblea Nacional Constituyente

Los eventuales alcances legislativos de la Asamblea Nacional Constituyente, a través de leyes orgánicas, de leyes marco, o de leyes estatutarias, según el caso, en aquellas materias que contribuyan a la consolidación de un verdadero Estado social y democrático de derecho y propicien una mayor democratización política, económica, social y cultural de la Nación, serán definidos por la propia Asamblea en sus deliberaciones, atendiendo los propósitos y principios del “Gran Acuerdo político nacional”. Si a ello se llegare, se conformará por un período preciso un cuerpo legislativo especial, cuya composición será determinada por la propia Asamblea.



**QUE SE ABRAN LAS PUERTAS DE LA VERDADERA DEMOCRACIA**

### 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz

El Gobierno Nacional y las FARC-EP consideran que:

La construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política. Es importante ampliar y cualificar la democracia como condición para lograr bases sólidas para forjar la paz.

La construcción de la paz es asunto de la sociedad en su conjunto que requiere de la participación de todos sin distinción y, por eso, es necesario concitar la participación y decisión de toda la sociedad colombiana en la construcción de tal propósito, que es derecho y deber de obligatorio cumplimiento, como base para encauzar a Colombia por el camino de la paz con justicia social y de la reconciliación, atendiendo el clamor de la población por la paz. Esto incluye el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, y el robustecimiento de los espacios de participación para que ese ejercicio de participación ciudadana tenga incidencia y sea efectivo, y para que vigorice y complemente la democracia.

La firma e implementación del Acuerdo Final contribuirá a la ampliación y profundización de la democracia en cuanto implicará la dejación de las armas y la proscripción de la violencia como método de acción política para todos los colombianos, a fin de transitar a un escenario en el que impere la democracia, con garantías plenas para quienes participen en política, y de esa manera abrirá nuevos espacios para la participación.

Para consolidar la paz, es necesario garantizar el pluralismo facilitando la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos que contribuyan al debate y al proceso democrático, y tengan suficientes garantías para el ejercicio de la oposición y ser verdaderas alternativas de poder. La democracia requiere, en un escenario de fin del conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política.

Para la consolidación de la paz se requiere así mismo la promoción de la convivencia, la tolerancia y no estigmatización, que aseguren unas condiciones de respeto a los valores democráticos y, por esa vía, se promueva el respeto por el opositor político.

Esas garantías suponen, por una parte, una distribución más equitativa de los recursos públicos destinados a los partidos y movimientos políticos y una mayor transparencia del proceso electoral, que requiere de una serie de medidas inmediatas especialmente en las regiones donde aún persisten riesgos y amenazas, así como de una revisión integral del régimen electoral y de la conformación y las funciones de las autoridades electorales.

Y por otra parte, el establecimiento de unas mayores garantías para el ejercicio de la oposición política.

La revisión y modernización de la organización y del régimen electoral debe propiciar una mayor participación de la ciudadanía en el proceso electoral. Una mayor participación electoral requiere adicionalmente de medidas incluyentes que faciliten el ejercicio de ese derecho, en especial en zonas apartadas o afectadas por el conflicto y el abandono.

La construcción de la paz requiere además de la movilización y participación ciudadana en los asuntos de interés público, y en particular en la implementación del presente Acuerdo. Eso supone, por una parte, el fortalecimiento de las garantías y las capacidades para que los ciudadanos, asociados en diferentes organizaciones y movimientos sociales y políticos, desarrollen sus actividades y de esa manera contribuyan a la expresión de los intereses de una sociedad pluralista y multicultural por diferentes medios, incluyendo la protesta social.

Por otra parte que se asegure que la participación ciudadana, en la discusión de los planes de desarrollo, de las políticas públicas y en general de los asuntos que atañen a la comunidad, incida efectivamente en las decisiones de las autoridades y corporaciones públicas correspondientes. De esa manera la participación ciudadana se convierte en un verdadero complemento y al mismo tiempo en un mecanismo de control del sistema de representación política y de la administración pública.

La promoción tanto del pluralismo político como de las organizaciones y movimientos sociales y, en general, del debate democrático, requiere de nuevos espacios de difusión para que los partidos, organizaciones y las comunidades que participan en la construcción de la paz, tengan acceso a espacios en canales y emisoras en los niveles nacional, regional y local.

Adicionalmente, la construcción de la paz requiere que los territorios más afectados por el conflicto y el abandono, en una fase de transición, tengan una mayor representación en el Congreso de la República para asegurar la inclusión política de esos territorios y sus poblaciones, así como la representación de sus intereses.

De igual manera, es necesario crear las condiciones y dar las garantías para que las organizaciones alzadas en armas se transformen en partidos o movimientos políticos, que participen activamente en la conformación, ejercicio y control del poder político, para que sus propuestas y sus proyectos puedan constituirse en alternativa de poder.

Para cumplir con todo lo anterior, se harán las revisiones y los ajustes institucionales necesarios que conduzcan a una plena participación política y ciudadana de todos los sectores políticos y sociales, y de esa manera, hacer frente a los retos de la construcción de la paz.

**2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.**

**2.1.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general**

El ejercicio de la política no se limita exclusivamente a la participación en el sistema político y electoral, razón por la cual la generación de espacios para la democracia y el pluralismo en Colombia requiere del reconocimiento tanto de la oposición que ejercen los partidos y movimientos políticos, como de las formas de acción de las organizaciones y los movimientos

sociales y populares que pueden llegar a ejercer formas de oposición a políticas del gobierno nacional y de las autoridades departamentales y municipales.

En esa medida, la definición de las garantías para la oposición requiere distinguir entre la oposición política ejercida dentro del sistema político y de representación, y las actividades ejercidas por organizaciones o movimientos sociales y populares que pueden llegar a ejercer formas de oposición a políticas del Gobierno Nacional y de las autoridades departamentales y municipales.

Para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición las garantías estarán consignadas en un estatuto para su ejercicio, mientras que para las organizaciones y movimientos sociales y populares antes mencionados es necesario, no sólo garantizar el pleno ejercicio de derechos y libertades, incluyendo el de hacer oposición, sino también promover y facilitar los espacios para que tramiten sus demandas.

#### **2.1.1.1. Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política**

El ejercicio de la oposición política es pieza fundamental para la construcción de una democracia amplia, la paz con justicia social y la reconciliación nacional, aún más luego de la firma de un Acuerdo Final que abrirá espacios para que surjan nuevos partidos y movimientos políticos que requerirán garantías plenas para el ejercicio de la política.

Tras la firma del Acuerdo Final\*, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, serán convocados en una Comisión para definir los lineamientos del estatuto de garantías para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición. Adicionalmente, se convocarán a este escenario de discusión otras agrupaciones políticas representativas de oposición, según lo acuerden las Partes. La Comisión a través de un evento facilitará la participación de voceros de las organizaciones y movimientos sociales más representativos, expertos y académicos, entre otros. Sobre la base de estos lineamientos el Gobierno Nacional elaborará un proyecto de ley con el acompañamiento de delegados de la Comisión de partidos y movimientos políticos.

\* En la discusión del 6 punto de la agenda se definirá la línea del tiempo y medidas de control para la realización de lo acordado.

#### **2.1.2. Garantías de seguridad para el ejercicio de la política**

Como parte de una concepción moderna, cualitativamente nueva, de la seguridad que, en el marco del fin del conflicto, se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos, en particular en la protección de los derechos y libertades de quienes ejercen la política, especialmente de quienes luego de la terminación de la confrontación armada se transformen en opositores políticos y que por tanto deben ser reconocidos y tratados como tales, el Gobierno Nacional establecerá un nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

En un escenario de fin del conflicto se deben establecer las máximas garantías posibles para el ejercicio de la política y así encauzar por los canales de la democracia la resolución de las diferencias y los conflictos, contribuyendo de manera decisiva a la creación de un clima de convivencia y reconciliación.

El Sistema Integral de Seguridad se concibe en un marco de garantías de los derechos y libertades y busca asegurar la promoción y protección de la persona, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia.

Este nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política debe contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad, que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución de dirigentes por motivo de sus actividades políticas, de libre opinión o de oposición. Se adoptarán previsiones para impedir que se fomenten concepciones de seguridad que, bajo cualquier excusa, vayan en contra de los objetivos del sistema que son la protección de la vida de quienes ejercen la política y su no estigmatización por razón de sus ideas y actividades políticas. El nuevo Sistema Integral fomentará dentro de las instituciones del Estado, de los partidos y movimientos políticos, de las organizaciones y movimientos sociales y las comunidades en general, la promoción de una cultura de respeto por la diferencia y el interés por la prevención de la violencia contra quienes ejercen la política.

El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política contará con un robusto mecanismo de control interno que garantice la idoneidad de los funcionarios y permita prevenir y, de ser el caso, sancionar cualquier conducta en contra de los derechos de las personas que está llamado a proteger. El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de La política estará estructurado en consonancia con una concepción de la seguridad que tiene como centro la persona, se basa en los principios de soberanía, no intervención y libre determinación de los pueblos, y que permite articular las medidas de seguridad con las medidas de desarrollo y bienestar individuales y colectivas contempladas en el presente acuerdo.

Adicionalmente, el Gobierno fortalecerá, concentrará y desplegará su máxima capacidad institucional para prevenir, desarticular y neutralizar, con un enfoque multidimensional, cualquier posible fuente de violencia contra quienes ejercen la política, y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que no resurjan grupos de tipo paramilitar (ver punto 3).

\* Las garantías de seguridad y el Sistema Integral de Seguridad serán complementadas y totalmente definidas en el desarrollo del punto 3.

#### **2.1.2.1. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política**

Bajo los preceptos anteriormente expresados, el Gobierno Nacional pondrá en marcha un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, entendiendo la seguridad como valor democrático y bajo la perspectiva del humanismo, que debe inspirar la actuación del Estado. El Sistema debe servir de garantía efectiva de los derechos y libertades de quienes están ejerciendo la política en el marco de reglas democráticas.

El sistema tendrá los siguientes elementos:

##### **a. Adecuación normativa e institucional:**

- Creación de una instancia de alto nivel que:
  - o Ponga en marcha un Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política y que garantice la articulación, funcionamiento y supervisión del mismo.
  - o Esta instancia dependerá de la Presidencia de la República y establecerá mecanismos de interlocución permanente con los partidos y movimiento políticos, especialmente los que ejercen la oposición, y el nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la

actividad política legal. Los mecanismos incluirán, entre otros, un sistema de planeación, información y monitoreo, y una comisión de seguimiento y evaluación (ver literal d).

o Esta instancia supervisará el funcionamiento del sistema y servirá como eje articulador con otras instituciones del Estado como la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía y la Procuraduría.

- Revisión del marco normativo para elevar el costo de los delitos contra quienes ejercen la política.

- Fortalecimiento de las capacidades investigativas y de judicialización para procesar a quienes atenten contra quienes ejercen la política. Se adelantará un proceso de especialización en la etapa de investigación y acusación para elevar las capacidades institucionales para combatir la impunidad.

**b. Prevención:**

- Sistema de Alertas Tempranas:

- o El sistema debe tener enfoque territorial y diferencial.

- o El Estado dispondrá de la financiación suficiente para el funcionamiento adecuado e integral de este Sistema de Alertas Tempranas.

- Despliegue preventivo de seguridad:

- o Concepto de control territorial integral que incluya la vinculación de los ciudadanos en las regiones para coadyuvar en la protección de quienes ejercen la actividad política, en el marco del proceso de construcción de la paz.

- Sistema de coordinación incluyente y auditable

**c. Protección:**

- Programa de protección especializada para los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal que sea concertado entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional.

- Protección especializada, sobre la base de una evaluación de riesgo, para las siguientes personas: quienes hayan sido elegidas popularmente, quienes se declaren en oposición política y líderes de partidos y movimientos políticos, con enfoque diferencial y con presencia nacional y regional.

- La evaluación de riesgos será definida con presteza y estará a cargo de una instancia dentro del Sistema que proveerá los insumos para que el Gobierno tome las medidas pertinentes. La instancia tendrá capacidades a nivel regional y local y contará con representación del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, con el cual se coordinarán las decisiones y las acciones.

- El Gobierno dispondrá de los recursos necesarios para proteger la integridad de dirigentes que participan en la actividad política.

**d. Evaluación y seguimiento:**

- Se creará un sistema de planeación, información y monitoreo, con carácter interinstitucional y representación de los partidos y movimientos políticos, que permita realizar una evaluación de desempeño y de resultados, y a la vez ajustar la estrategia y procedimientos para garantizar las condiciones de seguridad en el ejercicio de la política. Dicho sistema tendrá acompañamiento permanente de organizaciones humanitarias de tipo internacional que se acuerden con los nuevos partidos o movimientos que surjan luego de la firma del acuerdo

final y todos los demás partidos y movimientos políticos que quieran participar.

- Rendición de cuentas a través de informes públicos por parte de la instancia de alto nivel.
- Se creará una comisión de seguimiento y evaluación del desempeño del sistema integral de protección y de los avances en el desmantelamiento de organizaciones criminales y de todas aquellas que amenacen el ejercicio de la política. La comisión contará con representación de partidos y movimientos políticos.
- Se creará y pondrá en marcha un comité de impulso a las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política y aquellos que atenten especialmente contra la oposición.

### **2.1.2.2. Garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos**

#### **a. Adecuación normativa e institucional:**

- Revisión del marco normativo para elevar el costo de los delitos contra líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.
- Fortalecimiento de las capacidades investigativas y de judicialización contra quienes atenten contra líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.
- Garantías para la movilización y la protesta social, incluyendo la revisión del marco normativo.

#### **b. Prevención:**

- Sistema de alertas tempranas.
- Despliegue preventivo de seguridad.
- Sistema de coordinación.
- Visibilizar la labor que realizan los líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.

#### **c. Protección:**

- Fortalecer el programa de protección individual de los líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

#### **d. Evaluación y seguimiento:**

- Un sistema de información y monitoreo con carácter interinstitucional que permita realizar una evaluación de desempeño y de resultados, ajustando la estrategia y procedimientos para garantizar las condiciones de seguridad a líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.
- Rendición de cuentas a través de informes públicos, una comisión de seguimiento y una auditoría especial.
- Un comité de impulso a las investigaciones por delitos contra líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.

## 2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas

### 2.2.1. Garantías para los movimientos y organizaciones sociales

En atención al derecho de todas las personas a constituir organizaciones sociales del más variado tipo; a formar parte de ellas y a difundir sus plataformas; a la libertad de expresión y al disenso; al pluralismo y la tolerancia; a la acción política o social a través de la protesta y la movilización; y teniendo en cuenta la necesidad de una cultura política para la resolución pacífica de los conflictos y la obligación del Estado de garantizar el diálogo deliberante y público, se adoptarán medidas para garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos y organizaciones sociales, de acuerdo con sus repertorios y sus plataformas de acción social.

El Gobierno garantizará los derechos políticos de los ciudadanos que como actores políticos se encuentren organizados como movimientos y organizaciones sociales.

La participación ciudadana en los asuntos de interés público, mediante la conformación y el fortalecimiento de diferentes organizaciones y movimientos, es un pilar fundamental de la construcción y el buen funcionamiento de la democracia.

Una sociedad democrática y organizada es una condición necesaria para la construcción de una paz estable y duradera, en particular en el marco de la implementación del presente Acuerdo. Por ello, resulta importante adoptar acciones para fortalecer las organizaciones y movimientos sociales y, en especial, brindar garantías para su participación e interlocución con las autoridades, respetando el enfoque diferencial, sin detrimento del carácter universal que deben tener esas garantías.

Todas las organizaciones y movimientos sociales, incluidos los que surjan tras la firma del presente Acuerdo, están llamados a ejercer los derechos y cumplir con los deberes de participación ciudadana contemplados en el mismo.

Con estos propósitos, el Gobierno Nacional elaborará un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales, sobre la base de los siguientes lineamientos que serán discutidos en un espacio de carácter nacional, que contará con la participación de los voceros de las organizaciones y movimientos sociales más representativos: \*En la discusión del 6 punto de la Agenda se definirá la línea del tiempo y medidas de control, para la realización de lo acordado

- Garantizar el derecho al acceso oportuno y libre a la información oficial en el marco de la Constitución y la ley. (\*y los ajustes normativos que se deriven del acuerdo) lo que está entre paréntesis queda pendiente.
- Reglamentación del derecho de réplica y rectificación, en cabeza de las organizaciones y movimientos sociales más representativos, frente a declaraciones falsas o agraviantes por parte del Gobierno Nacional.
- Realizar conjuntamente con las organizaciones y movimientos sociales una caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales, que se actualice periódicamente para identificar, sin detrimento de su naturaleza y su autonomía, sus capaci-

dades y necesidades, y la existencia de redes y alianzas como base para el desarrollo de la política pública o para la modificación de la misma.

- Apoyar, mediante asistencia legal y técnica, la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales. Sin perjuicio del principio de igualdad, se apoyará con medidas extraordinarias a los más vulnerables.
- Por solicitud de las organizaciones y movimientos sociales, agilizar la sistematización e intercambio de experiencias exitosas de fortalecimiento de los mismos, y formarlos y capacitarlos para el desarrollo de sus objetivos misionales, con el apoyo de otras organizaciones y movimientos de similar naturaleza, cuando haya lugar.
- Fortalecer los mecanismos de financiación de iniciativas y proyectos propios de las organizaciones sociales, mediante concursos públicos y transparentes con veeduría ciudadana.
- Promover la creación de redes de organizaciones y movimientos sociales que hagan visibles los liderazgos y garanticen su capacidad de plena interlocución con los poderes públicos.
- Acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y la opinión de las organizaciones y movimientos sociales, que incluyan espacios en los canales y emisoras de interés público.
- En las instancias de participación ciudadana se ampliará y garantizará la representatividad de las organizaciones y los movimientos sociales, el control ciudadano y la interlocución con las autoridades locales, municipales, departamentales y nacionales.
- Diseñar metodologías que contribuyan a la efectividad e incidencia de las instancias de participación e interlocución, incluyendo las que se establezcan de acuerdo con su propia naturaleza (formal o informal) y especificidad. Dichas metodologías en especial asegurarán mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas de los acuerdos que surjan de los escenarios de participación con las organizaciones y movimientos sociales.
- Poner en marcha instancias de seguimiento y verificación del cumplimiento por parte de las autoridades de las obligaciones, compromisos y garantías, en cuanto al establecimiento, funcionamiento y eficacia de los espacios de participación ciudadana y, en particular, de los de interlocución con las organizaciones y movimientos sociales.
- Crear una herramienta que permita valorar, hacer visible e incentivar la gestión de las autoridades públicas, con respecto a la participación de las organizaciones y movimientos sociales.
- Se garantizará el intercambio de experiencias exitosas de participación ciudadana entre las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, de acuerdo con las particularidades de los diversos territorios.
- Promover la construcción de agendas de trabajo locales, municipales, departamentales y nacionales, según el caso, que permitan la atención temprana de las peticiones y propuestas de los diferentes sectores que se realicen a través de las organizaciones y movimientos sociales.
- Las autoridades locales deberán atender de manera oportuna las peticiones y propuestas, y canalizarlas según su competencia, con el fin de que sean atendidas de manera pronta y eficaz.

El Gobierno Nacional considerará y evaluará la viabilidad de propuestas de garantías adicionales que surjan en el marco de ese espacio de participación de carácter nacional, en una Comisión de Diálogo con voceros de las organizaciones y movimientos sociales más representativos, escogidos a través de un mecanismo definido por los organizadores. El mecanismo deberá ser participativo y garantizar una representación pluralista y equilibrada en la Comisión.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acordarán los organizadores, criterios y lineamientos para el desarrollo de ese espacio de participación de carácter nacional, con el fin de garantizar una representación pluralista y equilibrada.

### 2.2.2. Garantías para la movilización y la protesta

La movilización y la protesta, como formas de acción política, son ejercicios legítimos del derecho a la reunión, a la libre circulación, a la libre expresión, a la libertad de conciencia y a la oposición en una democracia. Su práctica enriquece la inclusión política y forja una ciudadanía crítica, dispuesta al diálogo social y a la construcción colectiva de Nación. Más aún, en un escenario de fin del conflicto se deben garantizar diferentes espacios para canalizar las demandas ciudadanas, incluyendo garantías plenas para la movilización, la protesta y la convivencia pacífica. Junto con la movilización y la protesta se deberán garantizar los derechos de los manifestantes y de los demás ciudadanos.

Los procesos de democratización política y social, apuntalados en la mayor participación social y popular, tenderán a la transformación estructural de la cultura política y promoverán la recuperación del valor de la política.

Con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de estos derechos, el Gobierno definirá las medidas y ajustes normativos necesarios con base en los criterios que abajo se enuncian, y los demás que se acuerden en el marco de una comisión especial, análoga en sus funciones a la dispuesta en el 2.2.1., que contará además con la participación de los voceros de la Comisión de Diálogo y representantes de otros sectores interesados. En el marco de la comisión especial se discutirán los insumos que provengan del espacio de participación nacional del que se trata en el punto anterior y los que propongan los otros sectores:

- Garantías plenas para la movilización y la protesta como parte del derecho constitucional a la libre expresión, a la reunión y a la oposición, privilegiando el diálogo y la civilidad en el tratamiento de este tipo de actividades.
- Garantías a los derechos de los manifestantes y de los demás ciudadanos.
- Garantías necesarias para el ejercicio de la libertad de información durante la movilización y la protesta.
- Revisión y, de ser necesaria, modificación de las normas que se aplican a la movilización y la protesta social.
- Garantías para la aplicación y el respeto de los derechos humanos en general. Los disturbios se tratarán con civilidad.
- Fortalecimiento de la vigilancia y el control a la acción y los medios utilizados por las autoridades para el tratamiento de este tipo de actividades.
- Garantías para el diálogo como respuesta estatal a la movilización y la protesta, mediante el establecimiento de mecanismos de interlocución y espacios de participación y, cuando sea necesario, de búsqueda de acuerdos, dándole a la movilización y a la protesta un tratamiento democrático; y mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Se atenderá siempre a que las decisiones sean para el bien común.
- Acompañamiento del Ministerio Público en las movilizaciones y protestas como garante del respeto de las libertades democráticas, cuando sea pertinente o a solicitud de quienes protestan o de quienes se vean afectados.

El Gobierno en el marco de la Política pública de fortalecimiento, promoción y garantías de la participación de las organizaciones y movimientos sociales fortalecerá y ampliará las

instancias de participación ciudadana para la interlocución y la construcción de agendas de trabajo locales, municipales, departamentales y nacionales, según el caso, que permitan la atención temprana de las peticiones y propuestas de los diferentes sectores y organizaciones sociales.

### **2.2.3. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales**

Los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, deben contribuir a la participación ciudadana y en especial a promover valores cívicos, diferentes identidades étnicas y culturales, la inclusión política y social, la integración nacional y en general el fortalecimiento de la democracia. La participación ciudadana en los medios comunitarios contribuye además a la construcción de una cultura democrática basada en los principios de libertad, dignidad y pertenencia, y a fortalecer las comunidades con lazos de vecindad o colaboración mutuos.

Adicionalmente, en un escenario de fin del conflicto, los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, contribuirán al desarrollo y promoción de una cultura de participación, convivencia pacífica, paz con justicia social y reconciliación.

Para avanzar en el logro de estos fines, el Gobierno Nacional se compromete a:

- Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto, y así promover la democratización de la información y del uso del espectro electromagnético disponible.
- Promover la capacitación técnica de los trabajadores de los medios comunitarios, y la formación y capacitación de comunicadores comunitarios y de operadores de medios de comunicación, mediante procesos que busquen dignificar la libre expresión y opinión.
- Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, y de las comunidades en general, así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este acuerdo.
- Financiar la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitarios. La asignación se llevará a cabo mediante concursos públicos y transparentes que contarán con mecanismos de veeduría ciudadana.

### **2.2.4. Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad**

En un escenario de fin del conflicto, todos, incluidas las partes de este Acuerdo, deben contribuir a avanzar en la construcción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización, lo que implica un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad en el ejercicio de la política y la movilización social, y generar las condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente.

Con ese objetivo el Gobierno creará un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, el cual estará integrado por representantes del Gobierno, el Ministerio Público, los

que designen los partidos y movimientos políticos, incluido el que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, organizaciones y movimientos sociales, en particular de mujeres, campesinos, gremios, minorías étnicas, las iglesias, el sector educativo, entre otros. El Consejo tendrá como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones que incluyen:

- Diseñar y ejecutar un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades territoriales.
- Promoción del respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política.
- Promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y la reconciliación, diferentes movimientos y organizaciones políticas y sociales.
- Promoción del respeto por la labor que realizan las organizaciones sociales y de derechos humanos, en particular aquellas que fiscalizan la gestión del gobierno y las que se opongan a sus políticas.
- Capacitar a los funcionarios públicos y a los líderes de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización.
- Pedagogía y didáctica del Acuerdo Final: impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación de este Acuerdo, en especial sobre los diseños de participación política y social acordados. Se creará un programa especial de difusión que se implementará desde el sistema de educación pública y privada en todos sus niveles. Se garantizará la difusión del Acuerdo en todos los niveles del Estado.
- Diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.
- Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto.
- Capacitar a organizaciones y movimientos sociales, así como a funcionarios públicos en cargos de dirección, en los niveles nacional, departamental y municipal, en el tratamiento y resolución de conflictos.
- Creación de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz.

Se establecerán Consejos para la Reconciliación y la Convivencia en los niveles territoriales, con el fin de asesorar y acompañar a las autoridades locales en la implementación de lo convenido de tal manera que se atiendan las particularidades de los territorios.

### **2.2.5. Control y veeduría ciudadana**

La participación y el control por parte de los ciudadanos son esenciales para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos; y para avanzar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas.

El control por parte de los ciudadanos es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz, en el que será necesario hacer grandes inversiones para cumplir con los objetivos del presente Acuerdo en todo el territorio nacional y en especial en las zonas priorizadas.

Con el propósito de promover y fortalecer el control por parte de los ciudadanos y la democratización y mayor transparencia de la administración pública, el Gobierno Nacional:

- Establecerá un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías de ciudadanas y observatorios de transparencia, con especial énfasis en el control por parte de los ciudadanos en la implementación del presente Acuerdo. El plan se pondrá en marcha con el concurso de organizaciones especializadas e instituciones de educación superior, entre otros, que proveerán acompañamiento y asistencia técnica.
- Garantizará el apoyo al plan nacional de formación de veedores que promuevan las comunidades.
- Creará mecanismos de información, en el nivel local, regional y nacional, de fácil acceso, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia en la implementación de este Acuerdo, como parte de un sistema de rendición de cuentas del Acuerdo.
- En el marco de un programa especial para la eliminación y prevención de la corrupción en la implementación del presente Acuerdo, creará un mecanismo especial para la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas de los ciudadanos y las organizaciones y movimientos por posibles hechos de corrupción en general, con énfasis en lo relacionado con la implementación de este Acuerdo.
- Promoverá una masiva campaña institucional de divulgación de los derechos de los ciudadanos y de las obligaciones y deberes de las autoridades en materia de participación y control de la administración pública por parte de los ciudadanos, y los mecanismos administrativos y judiciales a fin de exigir su efectivo cumplimiento.
- De la misma manera, esta campaña contemplará la difusión de todos los mecanismos de participación y control por parte de los ciudadanos, la manera como los ciudadanos pueden participar de ellos y la importancia que tienen para una verdadera vida democrática.
- Fortalecerá los mecanismos de rendición de cuentas de todos los servidores públicos de elección popular a nivel nacional, departamental y municipal, y otras entidades públicas y empresas que presten servicios públicos domiciliarios. En especial se promoverán instancias de diálogo en el marco de los espacios de participación correspondientes.
- Vinculará a las universidades públicas, a través de prácticas profesionales y de proyectos de intervención en comunidad, a campañas masivas para la promoción de la participación ciudadana y del control por parte de los ciudadanos.

\* Se fortalecerá la figura del defensor comunitario o sus similares en las instancias del Ministerio Público en las regiones, como mecanismo para empoderar a las comunidades (este tema se discutirá en el punto 5 de la Agenda).

#### **2.2.6. Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa**

La promoción de buenas prácticas de planeación participativa es clave para la profundización de la democracia en Colombia, en especial en el marco de la implementación del presente Acuerdo en las regiones, que requerirá de la movilización y participación activa y eficaz de la ciudadanía. Con el objetivo de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación, y promover su incidencia en las decisiones administrativas, el Gobierno Nacional se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Revisar las funciones y la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación, con el fin de:
  - o Ampliar la participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo y en el seguimiento a su ejecución y evaluación. Adoptar medidas para promover que la

conformación de Consejos Territoriales de Planeación garantice una representación amplia y pluralista que se apoye entre otros en las redes, alianzas y organizaciones económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y comunitarias existentes. Estas últimas serán quienes designen sus representantes en estas instancias.

- o Garantizar la participación de los Consejos en la elaboración, discusión, seguimiento de la ejecución y evaluación de los Planes. Se establecerán mecanismos para su interlocución con las instancias de aprobación.
- o Fortalecer la participación de las Juntas Administradoras Locales en la elaboración de los planes de desarrollo.
- o Promover la articulación entre las distintas instancias formales e informales de planeación participativa.
- o Hacer los ajustes normativos necesarios para que los conceptos, pronunciamientos e informes de monitoreo, realizados por las instancias de planeación participativa sean respondidos por las autoridades públicas en espacios e instancias de diálogo e interlocución.
- o Asegurar que los conceptos de los Consejos Territoriales de Planeación tengan prioritaria atención por parte de las autoridades públicas.
- o Fortalecer los espacios de interlocución y rendición de cuentas entre las instancias de planeación participativa y las organizaciones o sectores que representan para, entre otros, garantizar el trámite de las iniciativas ciudadanas en materia de planeación.
- o Fortalecer las capacidades técnicas de las instancias de planeación participativa.
- o Promover la participación de la mujer en los Consejos Territoriales

**b.** Prestar asistencia técnica a las autoridades municipales y departamentales que lo requieran, para la formulación participativa de distintas herramientas de planeación.

**c.** Hacer una revisión integral y participativa del sistema de participación en los procesos de planeación y, en particular, sobre:

- La articulación de las instancias territoriales y nacionales de planeación.
- La composición y el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación con el fin de garantizar una representación amplia y pluralista.
- La efectividad del sistema.

El Gobierno Nacional hará los ajustes necesarios que se deriven del proceso de revisión, en todos los niveles del sistema de participación en los procesos de planeación.

**d.** Fortalecer los diseños institucionales y la metodología con el fin de facilitar la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la formulación de políticas públicas sociales como salud, educación, lucha contra la pobreza y la desigualdad, medio ambiente y cultura. Para ello, el Gobierno Nacional revisará, con la participación de los sectores interesados, las instancias y procesos de participación sectorial y dará las instrucciones a las instituciones respectivas para que ajusten su normatividad, organización y funcionamiento.

**e.** Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos en el nivel local con el fin de:

- o Promover la participación de la ciudadanía en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de tal manera que refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa.
- o Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos.

o Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los ejercicios de presupuestos participativos.

**2.3.** Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.

**2.3.1.** Promoción del pluralismo político.

Con el objetivo de promover el pluralismo político y la representatividad del sistema de partidos, mediante la ampliación del ejercicio del derecho de asociación con fines políticos y las garantías para asegurar igualdad de condiciones para la participación de los partidos y movimientos políticos y, de esa manera, ampliar y profundizar la democracia, el Gobierno desarrollará:

**2.3.1.1.** Medidas para promover el acceso al sistema político

En el marco del fin del conflicto y con el objetivo de consolidar la paz, se removerán obstáculos y se harán los cambios institucionales para que los partidos y movimientos políticos obtengan y conserven la personería jurídica, y en particular para facilitar el tránsito de organizaciones y movimientos sociales con vocación política hacia su constitución como partidos o movimientos políticos. Para ello se impulsarán las siguientes medidas:

o Desligar la obtención y conservación de la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos del requisito de la superación de un umbral en las elecciones de Congreso y, en consecuencia, redefinir los requisitos para su constitución. Uno de estos será el del número de afiliados.

o Diseñar un sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos, según su desempeño electoral en los ámbitos municipal, departamental y nacional.

o El sistema incorporará un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación y divulgación de programas, para promover y estimular los nuevos partidos y movimientos políticos de alcance nacional que irrumpen por primera vez en el escenario político.

\*En el punto 5 “Víctimas” de la Agenda del Acuerdo General, se discutirá la siguiente propuesta de las FARC-EP: medidas de reparación y restitución de derechos para aquellos partidos, que como en el caso de la UP hayan sido afectados severamente por acciones violentas contra su militancia.

**2.3.1.2.** Medidas para promover la igualdad de condiciones en la competencia política.

Con el fin de establecer una distribución más equitativa de los recursos, se tomarán medidas para:

o Incrementar el porcentaje que se distribuye por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso y aumentar el fondo de financiación de partidos y movimientos políticos.

o Ampliar los espacios de divulgación del programa político de los partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso.

### 2.3.2. Promoción de la participación electoral

Con el objetivo de promover una mayor participación electoral, el Gobierno Nacional impulsará, junto con las autoridades competentes, las siguientes medidas:

- o Promover campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación, que estimulen la participación electoral a nivel nacional y regional, con especial énfasis en promover una mayor participación de poblaciones vulnerables y de territorios especialmente afectados por el conflicto y el abandono.
- o Realizar una campaña nacional de cedulação masiva, con prioridad en las zonas marginadas de los centros urbanos y en las zonas rurales, particularmente en las más afectadas por el conflicto y el abandono.
- o Apoyar la gestión que la organización electoral adelante para estimular y facilitar la participación electoral, en particular de las poblaciones más vulnerables y más apartadas (rurales, marginadas, desplazados y víctimas), y en particular:
- o Promover un ejercicio ampliamente participativo de diagnóstico de los obstáculos que enfrentan estas poblaciones en el ejercicio del derecho al voto, y adoptar las medidas correspondientes.
- o Adoptar mecanismos para facilitar el acceso a los puestos de votación de las comunidades que habitan en zonas alejadas y dispersas.

### 2.3.3. Promoción de la transparencia

#### 2.3.3.1. Medidas para la promoción de la transparencia en los procesos electorales

Con el objetivo de promover una mayor transparencia electoral, el Gobierno Nacional garantizará, junto con las autoridades competentes, la implementación de las siguientes medidas:

- o Adelantar campañas de prevención de conductas que atenten contra la transparencia de los procesos electorales.
- o Habilitar mecanismos para facilitar las denuncias ciudadanas y crear un sistema para su seguimiento.
- o Realizar una auditoría técnica del censo electoral, que contará con el acompañamiento y participación efectiva de los ciudadanos y de representantes de los partidos y movimientos políticos.
- o Conformar un tribunal nacional de garantías electorales y tribunales especiales seccionales, en las circunscripciones de mayor riesgo de fraude electoral. Las circunscripciones se definirán de acuerdo con las denuncias y alertas que reciba la organización electoral por parte de las autoridades, la ciudadanía, las organizaciones no gubernamentales especializadas en la supervisión de procesos electorales y los partidos y movimientos políticos, entre otros.
- o Fortalecer la capacidad de investigación y sanción de los delitos, las faltas electorales y la infiltración criminal en la actividad política.
- o Apoyar la adopción de medidas para garantizar mayor transparencia de la financiación de las campañas electorales.
- o Apoyar la implementación de medios electrónicos en los procesos electorales, con garantías de transparencia.
- o Promover la participación de movimientos y organizaciones sociales o cualquier otra organización ciudadana en la vigilancia y control de los procesos electorales.

o Promover procesos de formación, educación y comunicación política en asuntos públicos.

#### **2.3.3.2. Medidas de transparencia para la asignación de la pauta oficial**

Con el fin de asegurar la transparencia en la asignación de la publicidad oficial, de manera que no sea utilizada con fines electorales, partidistas, de promoción personal o de proyectos políticos, en especial en épocas electorales, el Gobierno Nacional promoverá los ajustes necesarios en la normatividad para que la pauta oficial en los niveles nacional, departamental y municipal se asigne de acuerdo con unos criterios transparentes, objetivos y de equidad, teniendo en cuenta también a los medios y espacios de comunicación locales y comunitarios.

Adicionalmente, la normatividad debe asegurar que el gasto en la pauta oficial sea de conocimiento público, mediante la publicación de informes detallados.

#### **2.3.4. Reforma del régimen y de la organización electoral**

Con el objetivo de asegurar una mayor autonomía e independencia de la organización electoral, incluyendo del Consejo Nacional Electoral o la institución que haga sus veces, y modernizar y hacer más transparente el sistema electoral, para de esa manera dar mayores garantías para la participación política en igualdad de condiciones y mejorar la calidad de la democracia, tras la firma del Acuerdo Final\*, se creará una misión electoral especial. La misión estará conformada por expertos de alto nivel, que se seleccionarán según el mecanismo que acuerden las Partes, que en un plazo de hasta 6 meses presentará sus recomendaciones con base, entre otros, en las buenas prácticas nacionales e internacionales y en los insumos que reciba de los partidos y movimientos políticos y de las autoridades electorales. Sobre la base de esas recomendaciones, el Gobierno Nacional hará los ajustes normativos e institucionales que sean necesarios.

\* En la discusión del punto 6 de la Agenda se definirá la línea del tiempo y medidas de control para la realización de lo acordado.

#### **2.3.5. Promoción de una cultura política democrática y participativa**

El fortalecimiento de la participación política y social conlleva una necesaria transformación de la cultura política existente en el país. Con el fin de ampliar y de robustecer la democracia y de esa manera consolidar la paz, es necesario promover una cultura política participativa, fundamentada en el respeto de los valores y principios democráticos, la aceptación de las contradicciones y conflictos propios de una democracia pluralista, y el reconocimiento y respeto por el opositor político.

Una cultura política democrática y participativa debe contribuir a la igualdad entre los ciudadanos, al humanismo, la solidaridad, la cooperación social y a dar un manejo transparente a la gestión pública proscribiendo las prácticas clientelistas y la corrupción. Adicionalmente, debe fomentar el tratamiento de los conflictos a través de los mecanismos que brinda la política, proscribiendo la violencia como método de acción política. Avanzar hacia una cultura política democrática y participativa implica promover y garantizar el valor y el significado de la política como vehículo para el cumplimiento de los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. Una cultura política democrática y participativa debe

contribuir a la mayor integración de los sectores sociales más vulnerables, así como de los campesinos, las comunidades indígenas y afrodescendientes y la población LGTBI.

Para promover una cultura democrática y participativa el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas:

- o Promoción de los valores democráticos, de la participación política y de sus mecanismos, para garantizar y fomentar su conocimiento y uso efectivo y así fortalecer el ejercicio de los derechos consagrados constitucionalmente, a través de campañas en medios de comunicación y talleres de capacitación. Se hará especial énfasis en las poblaciones más vulnerables así como en la población campesina, las comunidades indígenas y afrodescendientes y la población LGTBI.
- o Fortalecimiento de los programas de educación para la democracia en los distintos niveles de enseñanza.
- o Promoción de programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y de organizaciones sociales.
- o Programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política.

### **2.3.6. Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono**

En el marco del fin del conflicto y con el objetivo de garantizar una mejor integración de zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional, y una mayor inclusión y representación política de estas poblaciones y de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y también como una medida de reparación y de construcción de la paz, el Gobierno Nacional se compromete a crear en estas zonas un total de X Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la elección de un total de X Representantes a la Cámara de Representantes\*, de manera temporal y por X períodos electorales.

\*No hay acuerdo en el número de períodos electorales

Las Circunscripciones contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos. Igualmente, las campañas contarán con financiación especial y acceso a medios regionales. Se establecerán mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad del voto de los electores.

Los candidatos en todo caso deberán ser personas que habiten regularmente en estos territorios o que hayan sido desplazadas de ellos y estén en proceso de retorno. Los candidatos podrán ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos u organizaciones de la Circunscripción, tales como organizaciones de campesinos, víctimas (incluyendo desplazados), mujeres y sectores sociales que trabajen en pro de la construcción de la paz y el mejoramiento de las condiciones sociales en la región, entre otros.

Los candidatos serán elegidos por los ciudadanos de esos mismos territorios, sin perjuicio de su derecho a participar en la elección de candidatos a la Cámara de Representantes en las elecciones ordinarias en sus departamentos. Los partidos que cuentan con representación en el Congreso de la República no podrán inscribir candidatos para estas Circunscripciones.

La organización electoral ejercerá una especial vigilancia sobre el censo electoral y la inscripción de candidatos, garantizando que se cumplan las reglas establecidas.

\*Salvedad: Independientemente de esta propuesta las FARC-EP mantienen su propuesta de conformación de las Cámaras Territoriales

### 2.3.7. Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo

El Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y la necesidad de promover y fortalecer la participación en la vida política de las mujeres, aún más en el marco del fin del conflicto, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad en los procesos de toma de decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas gubernamentales son necesarias y esenciales para alcanzar una paz estable y duradera.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP rechazan cualquier forma de discriminación contra la mujer y reafirman que el aporte de las mujeres como sujetos políticos en la vida pública es vital para el fortalecimiento de la democracia y para el mantenimiento y el fomento de la paz. En la implementación de todo lo acordado en el punto 2 del presente Acuerdo\* se garantizará el enfoque de género, y se diseñarán y adoptarán las medidas afirmativas necesarias para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer. y en general para promover el cumplimiento de los anteriores propósitos. Lo anterior sin perjuicio de fortalecer el cumplimiento de los compromisos internacionales y las normas nacionales sobre el particular.

\*En el punto 6 de la Agenda del Acuerdo General se establecerá un compromiso en similares términos para la implementación de todo el Acuerdo.

\*Este punto queda pendiente por ubicar: el Gobierno propone que se ubique como 2.1.4 y las FARC-EP que se ubique en el 2.2.3

#### Acceso a medios

#### Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos

Como complemento de lo acordado en el marco de los puntos 2.2 y 2.3 sobre acceso a medios para organizaciones y movimientos sociales y para partidos y movimientos políticos, respectivamente, el Gobierno se compromete a habilitar un canal institucional de televisión cerrada orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas, en el marco del respeto por las ideas y la diferencia. Ese canal también servirá para la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación, y la divulgación de los avances en la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este Acuerdo.

Se establecerá una comisión con representantes de los partidos y movimientos políticos y organizaciones y movimientos sociales más representativos para asesorar en la programación del canal.







## **Participación política para la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional.**

### **SALVEDADES**

1. Reestructuración democrática del Estado y la reforma política en función de la expansión democrática. (Reafirmación de la soberanía; reconocimiento y apoyo a las formas de participación social y ciudadana que fortalecen la democracia directa; descentralización en función de la democracia local; reconversión de las Fuerzas Militares hacia la construcción de la paz y la protección de la soberanía nacional; reforma económica; reforma de la rama judicial que libere a la justicia de su politización y corrupción y le devuelva su independencia como rama del poder).
2. Revisión, reforma y democratización del sistema político electoral. (Creación del poder electoral implementando su modernización y tecnificación; reconfiguración de las circunscripciones electorales; conformación de una Cámara Territorial, que sustituya a la actual Cámara de Representantes; fortalecimiento de las circunscripciones especiales de comunidades y pueblos indígenas y afro descendientes, ampliando sus actuales niveles de representación; y creación de circunscripciones especiales para los campesinos).
3. Revisión y reforma de mecanismos de participación ciudadana (ley 134 de 1994) en lo concerniente a la eliminación de restricciones y limitaciones y al mayor reconocimiento de la iniciativa popular.
4. Proscripción del tratamiento militar a la movilización y la protesta. (Desmantelamiento del ESMAD; y revisión y modificación de las leyes de seguridad ciudadana).
5. Elección popular de los organismos de control de la Procuraduría y la Contraloría; Fiscalía General y la Defensoría del Pueblo, con base en propuestas programáticas.
6. Participación ciudadana en la definición de políticas de interés nacional, tales como las relaciones exteriores, la seguridad y defensa nacional o la administración de justicia.
7. Democratización del acceso al espacio radioeléctrico, la información y la comunicación, que impida la monopolización de los medios masivos de comunicación. (Democratización de su propiedad, del acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones; fortalecimiento del carácter público y comunitario; mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y de la comunicación).

8. Ordenamiento territorial y estímulo a la participación de las regiones, los entes territoriales y los territorios. (Conformación del Consejo de la Participación Territorial en el que tengan asiento representaciones de las regiones, de los departamentos y municipios, y de los territorios campesinos, indígenas y afro descendientes; creación de las regiones, las provincias y distritos especiales como entidades territoriales; elevar el departamento del Chocó a categoría de entidad territorial especial).

9. Participación y control social y popular en el proceso de la política pública y de la planeación y, en especial, de la política económica, en los niveles nacional, regional, departamental y municipal. Política macroeconómica para el buen vivir de la población y un verdadero Estado social de derecho.

10. Participación social y popular en los organismos del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, y de la Junta Directiva del Banco de la República; contraloría social a los planes de desarrollo y presupuestos públicos; rediseño del régimen de sostenibilidad fiscal y de autonomía de la banca central.

11. Democratización y garantías de participación, reordenamiento territorial y descentralización para la justicia social urbana. (Establecimiento del Fondo de Compensación para superar las desigualdades sociales, la pobreza, el hambre y la miseria en las ciudades; Consejo Nacional de la Participación Política y Social con réplicas departamentales y municipales con representación de los estamentos de la sociedad).

12. Reconocimiento de derechos políticos que garanticen la participación política y social de comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, así como de otros sectores sociales excluidos, extendiendo la consulta previa y estableciendo del Poder Popular. (Se adoptará la “Declaración de los Derechos de los Campesinos” de la Organización de Naciones Unidas).

13. Participación social y popular en procesos de integración de Nuestra América, especialmente en la CELAC y la UNASUR.

14. Control social y popular y veeduría ciudadana sobre los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano, que incluya la denuncia de tratados y convenios suscritos por el Estado colombiano; medidas transitorias de protección frente a tratados y convenios que vulneren los derechos de la población.



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, Diciembre 8 de 2013

## **SOBRE EL SEGUNDO INFORME DE LA MESA DE CONVERSACIONES. “PARTICIPACIÓN POLÍTICA”**

Como ya lo dimos a conocer el 6 de noviembre y lo hemos reiterado en el día de hoy en la actividad que conjuntamente hicimos ante la prensa hace unos minutos, el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, llegamos a un nuevo acuerdo respecto al cual se elaboró un informe conjunto que se le ha entregado a los diversos medios de comunicación para su difusión y conocimiento de todo el país.

Públicamente, desde la instalación de estos diálogos en la ciudad de Oslo, expresamos algo que aparece como una constante en el desenvolvimiento de los mismos, y es que en La Mesa se enfrentan dos visiones muy adversas que buscan encontrar puntos de coincidencia. Por un lado, está el enfoque neoliberal de desarrollo del país, que en cabeza del gobierno prioriza los intereses de las transnacionales, y por otro lado el enfoque de la insurgencia que enarbola las reivindicaciones de las mayorías, que por ejemplo, se manifiestan por una reforma agraria rural integral que concibe el campo con un enfoque territorial del desarrollo, dentro de la visión de que la naturaleza es un escenario de abrigo con el cual las relaciones deben ser de hermanación y no de depredación. En consecuencia, hemos precisado que para los sectores populares, el diálogo debe establecer las bases de la justicia social y de la democracia verdadera como única manera que permitiría el logro de la paz.

En esa búsqueda andamos cada día. Ahora estamos dando un paso más de avance con el documento borrador que hemos elaborado y que lleva por título “Participación Política: Apertura democrática para construir la paz”, lo cual expresa el propósito de fondo que se tiene en cuanto a abrir definitivamente las puertas a la necesaria democratización que requiere Colombia para poder hacer el camino de la justicia social por el que debe transitar el nuevo país en paz, que construyamos entre todos.

Hemos dicho que este es un asunto de toda la sociedad, que requiere de la participación de todos sin distinción; que en tanto la paz es un derecho y de un deber de obligatorio cumplimiento, su concreción no debe excluir a nadie.

Con esta visión, pero creyendo que falta más, mucha más presencia de pueblo en la Mesa, propósito que no debe ser una constante y no aplazarse su materialización para el momento de la refrendación, en desarrollo de este segundo punto, entre muchas tantas batallas libradas representando los intereses de las mayorías desfavorecidas, hemos hecho esfuerzos por lograr el compromiso Estatal de que se permita el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, y el robustecimiento de los espacios de participación para que el ejercicio de la participación ciudadana tenga incidencia y sea efectivo. El diseño de gran parte de

esta tarea, deberá resolverse en eventos amplios, nacionales, que deberán convocarse para que sean las mismas organizaciones y movimientos sociales las que tracen los lineamientos para construir normas que les den pleno reconocimiento y garantías políticas, Así también está pactado que se proceda con la elaboración del tan postergado y necesitado estatuto de la oposición política, cuya elaboración debe ser obra consensuada de todos los partidos y contar con la participación también de los Movimientos y organizaciones sociales.

Como ven, si estos que son asuntos que debieran estar resueltos en cualquier democracia liberal del siglo XXI, al menos en su apariencia formal, y no lo están, lo que nos muestra la realidad es que todo está por construirse. Lo que nosotros estamos haciendo es empeñarnos en sentar bases mínimas para que la firma e implementación del Acuerdo Final sea una realidad, y que si efectivamente se llega a ese escenario, ello contribuya a la ampliación y profundización de la democracia, de tal manera que en nuestra patria en algún momento se pueda decir que efectivamente la democracia y la justicia existen, y así todos los involucrados en la confrontación podamos hacer dejación de las armas y proscripción de la violencia como método de acción política. Obviamente, esto que cuenta con nuestro compromiso y determinación, deberá contar también con el compromiso y determinación del bloque de poder gobernante, pues transitar a una nueva era con estas características requerirá de garantías plenas para quienes participan de la acción social y política, lo cual implica, indefectiblemente, la desmilitarización de la sociedad y del Estado.

El gobierno ha comprometido su palabra en el propósito de la democracia, la justicia social y la paz, y para ello uno de los acuerdos parciales habla de que “se harán las revisiones y los ajustes institucionales acordados, que conduzcan a una plena participación política y ciudadana de todos los sectores políticos y sociales, y de esa manera, hacer frente a los retos de la construcción de la paz”., lo cual indica que se estaría construyendo una nueva doctrina de convivencia social, en la que el ser humano y sus derechos fundamentales serían la prioridad, desechando con ello la práctica de la Doctrina de la Seguridad Nacional, la posibilidad de que los grupos paramilitares sigan actuando, y la concepción del enemigo interno.

Tal como hicimos en el punto sobre asuntos del desarrollo agrario y rural, de los foros que se convocaron para que participara la ciudadanía, derivamos las iniciativas principales que constituyen lo que denominamos como “Diez propuestas mínimas para el establecimiento de la democracia real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional”, que fue el material alrededor del cual giraron nuestras discusiones.

Al mismo tiempo y de manera convenida se debatió con la contra-parte sobre aspectos de la totalidad de la Agenda, tratando de encontrar aproximaciones respecto a asuntos referidos a la justicia relacionada con una etapa de transición, se tocó el tema de los cultivos de uso ilícito y la extradición como sometimiento de la soberanía política del país y, también, al tema de la refrendación, objetando la unilateralidad que estaba operando en el desenvolvimiento de la iniciativa gubernamental de referendo.

De manera especial hemos insistido en la integración de una comisión de Revisión y Esclarecimiento de la Verdad de la Historia del Conflicto Interno Colombiano que complemente el informe del Grupo de Memoria Histórica y dejemos establecidas claras reflexiones sobre el marco jurídico unilateral que pretende imponer el gobierno, el cual hemos descartado planteando la necesidad de su redefinición.

Los aspectos acordados se desplegaron en el siguiente texto de nomenclatura que da idea de los temas que fueron abordados: 2. Participación política:

Apertura democrática para construir la paz.

2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.

2.1.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general.

2.1.1.1. Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política.

2.1.2. Garantías de seguridad para el ejercicio de la política.

2.1.2.1. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

2.1.2.2. Garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.

2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.

2.2.1. Garantías para los movimientos y organizaciones sociales.

2.2.2. Garantías para la movilización y la protesta.

2.2.3. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.

2.2.4. Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad.

2.2.5. Control y veeduría ciudadana.

2.2.6. Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa.

2.3. Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.

2.3.1. Promoción del pluralismo político.

2.3.2. Promoción de la participación electoral.

2.3.3. Promoción de la transparencia.

2.3.4. Reforma del régimen y de la organización electoral.

2.3.5. Promoción de una cultura política democrática y participativa.

2.3.6. Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono.

2.3.7. Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo.

Tema a resaltar es la inclusión de un punto específico sobre promoción de la participación política y ciudadana de la mujer, cuyo texto es el siguiente:

“El Gobierno Nacional y las FARC-EP rechazan cualquier forma de discriminación contra la mujer y reafirman que el aporte de las mujeres como sujetos políticos en la vida pública es vital para el fortalecimiento de la democracia y para el mantenimiento y el fomento de la paz. En la implementación de todo lo acordado en el punto 2 del presente Acuerdo se garantizará el enfoque de género, y se diseñarán y adoptarán las medidas afirmativas necesarias para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer, y en general para promover el cumplimiento de los anteriores propósitos. Lo anterior sin perjuicio de fortalecer el cumplimiento de los compromisos internacionales y las normas nacionales sobre el particular”.

Como parte de las medidas para promover el pluralismo en el marco del fin del conflicto, y con el objetivo de garantizar una mejor integración de zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional, y una mayor inclusión y representación política de estas poblaciones y de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y también como una medida de reparación y de construcción de la paz, acordamos la creación de zonas de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la elección de un número por definir de Representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal (están pendiente por definir las zonas, el número total de curules y el número de períodos electorales para estas Circunscripciones).

Estas Circunscripciones serán adicionales a las circunscripciones ordinarias existentes. Contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos. Igualmente, las campañas contarán con financiación especial y acceso a medios regionales. Se establecerán mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad del voto de los electores.

Creemos muy importante resaltar que los desarrollos de varios de estos puntos están sintetizados de manera muy clara en el informe publicado. Por eso, recomendamos hacer una lectura reposada y profunda de todos los textos y ahondar el estudio de estos asuntos para desarrollar las iniciativas que permitan llevarlos a realización, porque solamente la acción del pueblo en la calle, levantando su voz, exigiendo, puede hacer posible su materialización y la permanencia del proceso de paz hasta la firma de un Acuerdo Final que beneficie a las mayorías.

En todos estos asuntos, nuestra fuente de inspiración han sido las iniciativas ciudadanas, como bien se puede contemplar al revisar el conjunto de nuestras propuestas.

Con este procedimiento, estamos cumpliendo con lo establecido en el punto 3 del numeral VI del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera del 26 de agosto de 2012, en el que existe el compromiso de ir dando a conocer los avances del proceso a fin de garantizar transparencia.

No se plasman en el documento, porque está pactado no hacerlas públicas, las discusiones suscitadas entre el 11 de junio y el 6 de noviembre que fue el tiempo durante el cual se desarrollaron los debates referidos al segundo punto de la Agenda sobre Participación Política; de tal manera que en el resumen de 10 páginas que se publica, solamente se incluyen aspectos fundamentales de lo avanzado en este segundo acuerdo parcial, que en su total cuenta con 20 cuartillas y 14 salvedades de las cuales también habrá momento de hablar más adelante.

Así las cosas, consideramos que los próximos informes, deberán recoger además de los nuevos avances que se concreten, otros aspectos de lo que aún no se ha hecho público y, seguramente, el conjunto de las salvedades respecto a las cuales las partes tienen posiciones definidas, obviamente contrarias, pero sobre las cuales está acordado volver.

En tanto todas nuestras propuestas se han referido al propósito de alcanzar la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional, se puede precisar que las salvedades conciernen a lo mismo; aluden a lo que públicamente hemos sustentado retomando las iniciativas ciudadanas sobre reestructuración del Estado y reforma política en función de la expansión democrática, a favor de la soberanía y fortalecimiento de la democracia directa,

la reconversión de las Fuerzas Militares hacia esos propósitos, reforma económica, reforma de la rama judicial que libere a la justicia de su politización y corrupción y le devuelva su independencia como rama del poder, etc. Varias de las salvedades tienen que ver con iniciativas para superar la miseria y la desigualdad en el escenario urbano, la revisión, reforma y democratización del sistema político-electoral, proscripción del tratamiento militar a la movilización y la protesta. (Incluyendo el desmantelamiento del ESMAD, y revisión y modificación de las leyes de seguridad ciudadana). Aspectos todos que no pueden quedar por fuera de un Acuerdo de paz serio y duradero.

Y finalmente, debemos decir que abordado el tercer punto de discusiones en este ciclo 17 que concluye, hemos dejado claro nuestro planteamiento de que el problema de los usos ilícitos de la coca, el asunto del narcotráfico y los problemas de salud pública que se deriva del consumo de drogas, deben tener una solución que involucre a las naciones del mundo, pues se trata de un fenómeno que genera afectación global y de tal magnitud, entonces, debe ser su tratamiento. Las FARC, particularmente, nos oponemos a las soluciones militares y estrictamente punitivas y represivas que, sobre todo se les da a los eslabones más débiles de la cadena, que son los empobrecidos cultivadores de hoja de coca y los consumidores de drogas. Con énfasis reiteramos que este es un problema social del que como negocio se lucra el sector financiero que para nada es tocado por las cuestionadas autoridades judiciales colombianas.

#### DELEGACION DE PAZ DE LAS FARC-EP







